Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO ACCIONISTA ÚNICO DE LA SOCIEDAD "METRO DE GRANADA, S.A.", PARA QUE ACUERDE LA CESIÓN GLOBAL DE SU ACTIVO Y PASIVO, TRANSMITIENDO EN BLOQUE TODO SU PATRIMONIO POR SUCESIÓN UNIVERSAL, A FAVOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA DICTAR DISPOSICIONES Y REALIZAR ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1º	CERTIFICADO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO METRO DE GRANADA
2º	PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO
3º	ACUERDO CONSEJO RECTOR AOPJA
4º	MEMORIA ECONÓMICA
5º	MEMORIA JUSTIFICATIVA
6º	MEMORIA JUSTIFICATIVA DECLARACIÓN DE URGENCIA
7º	RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
8º	INFORME DE LA S.G. PARA LA ADMÓN PÚBLICA
9º	INFORME DE LA D.G. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (Incluido en el Informe de la SGAP)
10º	INFORME SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
11º	INFORME INTERVENCIÓN GENERAL (27/04/2016)
12º	INFORME DE LA S.G. DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD
13º	INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
14º	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
15º	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
16º	INFORME INTERVENCIÓN GENERAL (26/06/2016)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

23 de agosto de 2016

Fdo.: Mª Nieves Masegosa Martos
VICECONSEJERA DE FOMENTO Y VIVIENDA

METRO DE GRANADA
Sociedad Anónima

El que suscribe, D. José Francisco Pérez Moreno, con DNI número 28.853.012-H, Administrador Único de la Sociedad Metro de Granada, S.A., con NIF: A-18952374, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1.415, folio 5, hoja nº GR-39.342, inscripción 1ª, nombramiento que fue efectuado mediante acuerdo de fecha de siete de octubre de 2015 y causó la inscripción 9, del tomo 1558, folio 9, Hoja GR 39342 de fecha 29/10/2015, en virtud de la facultades conferidas en los Estatutos sociales, artículos 17 y 19, punto 1 y 16, en representación de la sociedad Metro de Granada, S.A.,

CERTIFICA

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 85.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el día 1 de abril de 2016 se procedió a suscribir por el abajo firmante, en su calidad de Administrador Único de la antedicha sociedad, el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo de la misma en favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, documento que fue igualmente rubricado por los miembros del Consejo Rector de dicha Agencia como su máximo órgano de gobierno. Dicho Proyecto lo integran además tres Anexos.

Que tal y como consta en el citado Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo, la citada operación requiere la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que deberán iniciarse y cumplimentarse cuantas actuaciones fueren necesarias a fin de que que se adopte el referido Acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Granada, a 7 de abril de 2016.

METRO DE GRANADA
Sociedad Anónima
A-18952374

José Francisco Pérez Moreno.
Administrador Único de Metro de Granada S.A.

PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO

ENTRE:

AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Y

METRO DE GRANADA, S.A.

En Sevilla, a 1 de Abril de 2016

PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO ENTRE "AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (CESIONARIA) Y "METRO DE GRANADA, S.A." (CEDENTE).

Los miembros del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y el Administrador Único de la mercantil Metro de Granada, S.A., sociedad anónima unipersonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "**LME**") y demás legislación concordante, redactan y suscriben el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo (en adelante, el **"Proyecto"**) en relación a la operación de integración de Metro de Granada, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, la "**Agencia**"), con el contenido exigido en el artículo 85.1 de la LME que, de conformidad con el artículo 85.2 LME, en su caso, quedará depositado en el Registro Mercantil de Granada.

La Sociedad y la Agencia, conjuntamente serán definidas como las "**Partes**".

El presente Proyecto ha sido redactado y suscrito por los órganos de administración con fecha 1 de abril de 2016. Este Proyecto será sometido, para su aprobación a la decisión del Socio Único de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LME.

1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

El objetivo de la operación proyectada es crear un esquema organizativo más simplificado, de manera que permita una mayor eficiencia y eficacia en la realización de sus funciones o fines. La Cesión Global de Activo y Pasivo habrá de ser autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Como resultado de lo anterior, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Sociedad, desde la fecha en que se acuerde su disolución.

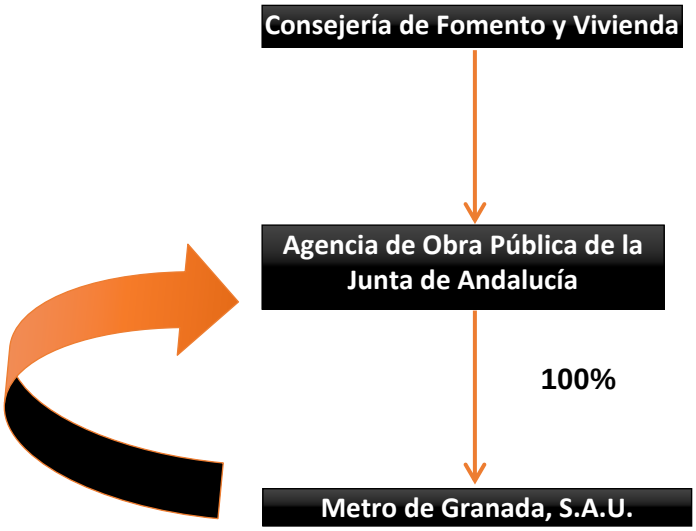

2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación jurídica para llevar a cabo la extinción de la Sociedad y traspaso de su actividad y activo y pasivo a la Agencia, es la Cesión Global de Activo y Pasivo, en los términos descritos en los artículos 81 y siguientes de la LME.

La Operación proyectada se arbitrará mediante la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad a la Agencia, que lo adquiere por sucesión universal. Consecuencia de dicha sucesión universal, la Sociedad Metro de Granada S.A., quedará extinguida al ser su socio y accionista único, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, quien recibirá la totalidad de activo y pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la LME.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

3.1. Cesionaria: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

a) Constitución de la Entidad: Mediante la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía tuvo lugar la creación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, como instrumento para el ejercicio de las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía en materia de transporte ferroviario, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

   Posteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2011, de 21 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, la Agencia), y adoptó la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Dispuso además, la citada norma, en su artículo siguiente, que la Agencia quedara subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., desde la fecha en que se acordara su disolución.

   Posteriormente, mediante Decreto 94/2011, de 19 de abril, se aprobaron los Estatutos Sociales de la Agencia.

b) Domicilio: La Agencia tiene su domicilio social en la calle Diego Martínez Barrio, 10, 41013, Sevilla.

c) N.I.F.: Q-4100686G.

d) Fines Generales: La Agencia se crea con la finalidad de ser utilizada como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte. En sus fines se incluye la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y,

en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia puede realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

Según lo anterior, la Agencia a instancia del Consejo de Gobierno, desarrollará las competencias, funciones y actuaciones en los términos y con el alcance que se le confiera, o cuya gestión le sea encomendada por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y Agencias.

e) Órgano de Administración: El Consejo Rector está formado por los siguientes miembros:

- Excmo. Sr. D. Felipe López García, Consejero de la Consejería de Fomento y Vivienda
- Ilma. Sra. Dª. Nieves Masegosa Martos, Viceconsejera de la Consejería de Fomento y Vivienda
- Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Reyes, Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Vivienda
- Ilmo. Sr. D. Rafael Chacón Sánchez, Director General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Ilmo. Sr. D. Jesús Huertas García, Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Ilmo. Sr. D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar, Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento.
- Ilmo. Sr. D. Luis Atienza Soldado, Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- D. José Francisco Pérez Moreno, Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

3.2. Cedente: Metro de Granada, S.A.

a) Constitución de la Sociedad: La creación de la Sociedad, fue autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2010. El Accionista Único de la Sociedad es la Agencia, quien la ha dotado de los recursos materiales, económicos y técnicos necesarios para la ejecución de las obras. La Sociedad, tiene como órgano de administración un Administrador Único.

b) Domicilio Social: La mercantil tiene su domicilio social en la Calle San Antón, 72, piso 1, 18005, Granada.

c) N.I.F.: A18952374.

d) Objeto Social: Conforme al artículo 2 de sus Estatutos Sociales su objeto es:

1. *"La Sociedad tiene por objeto la gestión de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la Línea de Ferrocarril metropolitano del Metro de Granada lo que comprende la realización de todas las actuaciones necesarias para el diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de la misma, así como otras infraestructuras u equipamientos afectos a dicha línea.*

2. *En particular, y de forma no limitativa, integran su objeto social las siguientes funciones y actividades:*

   a) *La supervisión, dirección, y ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada.*
   b) *La adquisición del material móvil y todos los demás equipamientos, equipos y bienes precisos para la operación de la línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada.*
   c) *La gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, así como la prestación del servicio público de transporte metropolitano de viajeros.*
   d) *Cualquier otra actividad relacionada con la implantación y/o con la promoción del Sistema de Metro de Granada que se le encomiende.*

3. *La Sociedad no podrá realizar actividades para otras Administraciones públicas, ni para otras entidades públicas y privadas, distintas de la Junta de Andalucía y de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.*

4. *Para el buen fin de las funciones que tenga encomendadas en cada momento, la sociedad podrá realizar las actuaciones jurídicas o técnicas que, en cada caso, resulten adecuadas, tales como celebrar contratos o convenios, contratar personal, emitir informes, elaborar estudios o proyectos, impartir cursos y otras tareas formativas, y cualquier otra necesaria para el ejercicio de tales funciones".*

e) Órgano de Administración: El Órgano de Administración está compuesto por D. José Francisco Pérez Moreno, en su calidad de Administrador Único, que asume la representación social y tiene plenitud de facultades.

f) Datos Registrales: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1.415, folio 5, hoja nº GR-39.342, inscripción 1ª.

g) Capital Social: 105.893.000 €.

4. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA OPERACIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.

A efectos de lo previsto en el artículo 85.1.2º de la LME, se hace constar que la fecha a partir de la cual la operación tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en la norma 21 del Plan General de Contabilidad será el 1 de enero de 2016.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE HA DE TRANSMITIRSE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.1.3 de la LME, a continuación exponemos la valoración del activo y del pasivo que, como consecuencia de la Cesión Global de Activo y Pasivo van a transmitirse en virtud de la operación objeto del presente Proyecto.

La valoración del activo y pasivo que se transmite por parte de la Sociedad a la Agencia como consecuencia de la Cesión Global, se realiza sobre la base de los valores registrados en el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015. El referido balance cerrado a 31 de diciembre de 2015 fue formulado por el Administrador Único con fecha 22 de marzo de 2016, auditado por Deloitte Auditores, S.L y aprobadas las cuentas anuales en el día de fecha, por lo que servirá como base para la presente Cesión Global, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LME, por remisión del artículo 87 de la LME.

En relación con el reparto de elementos, habida cuenta que la entidad cesionaria, la Agencia, es a su vez Accionista Único de la Sociedad Cedente, no procede dicho reparto de elementos ya que todo el patrimonio será atribuido a la Agencia.

Se adjunta como **Anexo I** al presente Proyecto el contenido del activo y del pasivo de la Sociedad, que serán atribuidos a la Agencia, de conformidad con la información recogida en el referido Balance de Cesión Global cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Así pues, una vez identificados el activo y el pasivo atribuibles a la Agencia, a continuación se indican aquellos que, por ser objeto de inscripción en Registros Públicos y aquellas partidas que, por ser elementos de mayor valor de la Sociedad, sea necesaria su identificación:

5.1. Inmovilizado material

El inmovilizado en curso y anticipos, al 31 de diciembre de 2015, recoge la obra en curso relativa a la línea 1 del Metropolitano de Granada, cuya composición es principalmente la siguiente:

- Inmovilizado en curso y anticipos: 445.353.426 euros.

Adicionalmente, Metro de Granada S.A., tiene como inmovilizado material a 31 de diciembre de 2015 instalaciones técnicas y otro inmovilizado material por valor de 88.828 euros.

5.2. Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos

- Procedentes de la Junta de Andalucía: 130.912.191 euros.

5.3. Deudas a largo plazo

- Deudas con entidades de crédito: 339.290.328 euros.

6. LA CONTRAPRESTACIÓN QUE HAYAN DE RECIBIR LA SOCIEDAD O LOS SOCIOS.

A efectos de lo previsto en el artículo 85.1.4 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que no se establece contraprestación, ya que quien debería recibirla es también el accionista único de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la LME.

7. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO SOBRE EL EMPLEO.

En relación con lo previsto en el artículo 85.1.5ª. de la LME, y en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como consecuencia de la Cesión Global de Activo y Pasivo, **se hace constar que no hay trabajadores contratados en Metro de Granada S.A., por lo que no habrá consecuencias sobre el empleo.**

8. ACOGIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO AL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL RECOGIDO EN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO VII DE LA LEY 27/2014 DE 27 DE NOVIEMBRE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, RELATIVO AL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS, CANJE DE VALORES Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE UNA SOCIEDAD EUROPEA O UNA SOCIEDAD COOPERATIVA EUROPEA DE UN ESTADO MIEMBRO A OTRO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Por parte de los aquí firmantes se acuerda que el proceso de Cesión Global de Activo y Pasivo que se describe en el presente Proyecto, no se acoja al Régimen Fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014 de 27 de Noviembre del Impuesto sobre Sociedades, relativo al Régimen Fiscal Especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

9. OPERACIONES SOCIALES DESDE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO.

El Administrador Único de la Sociedad Cedente se compromete a no concluir ninguna operación que pueda modificar sustancialmente el activo y el pasivo de la Sociedad, para evitar que se pueda comprometer o afectar al presente Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo.

10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CEDENTE.

De conformidad con el artículo 85.2 de la LME, el Proyecto de Cesión Global será presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Granada, si fuera necesario.

Con la suscripción del Proyecto de Cesión Global por el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública, único socio de Metro de Granada, junto con el informe emitido por el Administrador de

la sociedad cedente de conformidad con lo establecido en el art. 86., de LME (**Anexo III del presente**) y lo establecido en el art. 42 de la LME, por remisión del art. 87.1 de la misma Ley, expresamente se manifiesta que toda la documentación relacionada en el art. 39 de la LME, es conocida y encontrada conforme por parte del socio único. No existiendo obligacionistas, titulares de derechos especiales, ni representantes de los trabajadores con quienes hubiere que cumplir el deber de información y puesta a disposición que en dicho precepto se reseña.

Se aporta como **Anexo II** del presente proyecto, el informe/certificado emitido por el Administrador único de Metro de Granada S.A, suscrito en fecha 29/03/2016.

11. PUBLICIDAD DE LA OPERACIÓN, OPOSICIÓN DE ACREEDORES.

La operación de Cesión Global proyectada, no podrá llevarse a cabo hasta que haya transcurrido un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los referidos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la LME. Los acreedores de la Sociedad Cedente y de la entidad Cesionaria, cuyo crédito no haya vencido en ese momento y hasta que el mismo sea garantizado, podrán oponerse a la misma.

* * * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la LME, el Administrador Único de la Sociedad Cedente y los miembros del Consejo Rector de la Agencia, máximo órgano de gobierno de la misma, cuyos datos se indican a continuación, suscriben el presente Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo, en un único ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo del documento.

Administrador Único de Metro de Granada, S.A. Entidad Cedente
El Administrador Único D. José Francisco Pérez Moreno

Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Entidad Cesionaria	
Presidente Excmo. Sr. D. Felipe López García Consejero de Fomento y Vivienda	Vicepresidenta Ilma. Sra. Dª. Nieves Masegosa Martos Viceconsejera de Fomento y Vivienda
Vocal Ilmo. Sr. D. Fernando Rodriguez Reyes Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Vivienda	Vocal Ilmo. Sr. D. Rafael Chacón Sánchez Director General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda
Vocal Ilmo. Sr. D. Jesús Huertas García Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda	Vocal Ilmo. Sr. D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento
Vocal Ilmo. Sr. D. Luis Atienza Soldado Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	Vocal D. José Francisco Pérez Moreno Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

ANEXO I: CONTENIDO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD METRO DE GRANADA, S.A, QUE SERÁ ATRIBUIDO A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Metro de Granada, S.A.
Balances al 31/12/15 y 31/12/14
-Expresados en Euros-

ACTIVO	2015	2014
ACTIVO NO CORRIENTE	**445.447.051**	**406.259.459**
Inmovilizado material (Nota 6)	**445.442.254**	**406.254.662**
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	88.828	25.290
Inmovilizado en curso y anticipos	445.353.426	406.229.372
Inversiones financieras a largo plazo (Nota 7)	**4.797**	**4.797**
Otros activos financieros	4.797	4.797
ACTIVO CORRIENTE	**147.463.782**	**173.414.340**
Relaciones con la Junta de Andalucía	**1.477.037**	**3.740.829**
Subvenciones recibidas (Nota 8.c)	1.477.037	3.740.829
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 7)	**770.836**	**13.413.545**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	87.050	220.248
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 8.d)	-	10.587.200
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 14.c)	658.226	2.213.978
Activos por impuesto corriente (Nota 14.c)	25.560	392.119
Periodificaciones a corto plazo	**156.192**	**206.192**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 9)	**145.059.717**	**156.053.774**
Tesorería	145.059.717	156.053.774
TOTAL ACTIVO	**592.910.833**	**579.673.799**

Metro de Granada, S.A.
Balances al 31/12/15 y 31/12/14
-Expresados en Euros-

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014
PATRIMONIO NETO	**204.077.143**	**188.864.003**
Fondos propios (Nota 10)	**105.893.000**	**105.893.000**
Capital social	105.893.000	105.893.000
Resultado del ejercicio	(2.461.347)	-
Aportaciones de socios	2.461.347	-
Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos (Nota 11)	**98.184.143**	**82.971.003**
Procedentes de la Junta de Andalucía	98.184.143	82.971.003
PASIVO NO CORRIENTE	**372.018.376**	**380.239.874**
Deudas a largo plazo (Nota 13)	**339.290.328**	**344.680.873**
Deudas con entidades de crédito	339.290.328	344.680.873
Pasivos por impuesto diferido (Nota 14)	**32.728.048**	**35.559.001**
PASIVO CORRIENTE	**16.815.314**	**10.569.922**
Deudas a corto plazo	**14.884.476**	**8.820.080**
Deudas con entidades de crédito (Nota 13)	11.567.939	6.158.663
Otros pasivos financieros (Nota 12)	3.316.537	2.661.417
Relaciones con la Junta de Andalucía	**-**	**1.324.914**
Otros conceptos (Nota 8.c.4)	-	1.324.914
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 8.d)	-	**76.794**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**1.930.838**	**348.134**
Proveedores y acreedores varios	1.538.240	264.417
Proveedores empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 8.d)	392.598	63.186
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 14.c)	-	20.531
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**592.910.833**	**579.673.799**

ANEXO II: INFORME/CERTIFICADO EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE METRO DE GRANADA S.A, SUSCRITO EN FECHA 29/03/2016

INFORME/CERTIFICACION QUE EXPIDE EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL METRO DE GRANADA S.A.

El que suscribe, D. José Francisco Pérez Moreno, con DNI número 28.853.012-H, Administrador Único de la Sociedad Metro de Granada S.A., con NIF: A-18952374, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1.415, folio 5, hoja nº GR-39.342, inscripción 1ª, nombramiento que fue efectuado mediante acuerdo de fecha de 07/10/2015 y causó la inscripción 9, del tomo 1558, folio 9, Hoja GR 39342 de fecha 29/10/2015, en virtud de la facultades conferidas en los Estatutos sociales, artículos 17 y 19, punto 1 y 16, hace constar en representación de la sociedad Metro de Granada, S.A., que en la misma **existe un socio único, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y no existen en la misma ni trabajadores, ni en consecuencia representantes de los mismos, ni titulares de derecho especiales, ni obligacionistas.**

Y para que conste a los efectos oportunos, y como parte integrante del Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo lo firmo en Granada, a 29 de marzo de 2016.

METRO DE GRANADA
Sociedad Anónima
A-18952374

José Francisco Pérez Moreno.
Administrador Único de Metro de Granada S.A.

ANEXO III: INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD "METRO DE GRANADA S.A." A FAVOR DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL "AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA", ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 86 DE LA LEY DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD "METRO DE GRANADA, S.A." A FAVOR DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL "AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA", ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 86 DE LA LEY DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

La finalidad del presente Informe es presentar el Proyecto de Cesión global de activo y pasivo de la Sociedad "Metro de Granada, S.A." que se disuelve y extingue, traspasando todo su patrimonio al socio único "AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA".

Sevilla, a 31 de marzo de 2016

El Administrador Único de la sociedad Metro de Granada, S.A.

Administrador único de la Sociedad cedente D. José Francisco Pérez Moreno, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Calle San Antón, número 72, 1ª Planta, Granada y con D.N.I. número 28.853.012H, nombrado el día 07/10/2015 y con fecha de terminación el 07/10/2021 constando diligencia de legitimación de firmas expedida el día 15/10/2015, ante el Notario de Sevilla, Doña Montserrat Álvarez Sánchez. Dicho nombramiento causó la inscripción 9, del tomo 1558, folio 9, Hoja GR 39342 del Registro Mercantil de Granada.

METRO DE GRANADA
Sociedad Anónima A-18952374

José Francisco Pérez Moreno.

Calle San Anton, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

I. INTRODUCCIÓN.

Metro de Granada S.A. (en adelante, "Metro de Granada") es una sociedad mercantil cuyo Accionista Único es la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, agencia adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de febrero de 2004 se declaró de interés metropolitano de carácter autonómico la Línea de Metro de Granada.

En virtud de Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, "todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria".

Así, en el marco de dicha atribución, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía licitó y adjudicó contratos para la ejecución de las obras e instalaciones que componen dicha Línea, junto con los correspondientes a la dirección facultativa y al control de calidad de las mismas, así como el correspondiente a la adquisición del material rodante, que incluye su mantenimiento.

Mediante Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2010, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a constituir, como su accionista único, la sociedad mercantil del sector público andaluz denominada "Metro de Granada, S.A.", a suscribir ampliaciones de su capital social, y a esta sociedad a subrogarse en los contratos suscritos por su accionista único para el desarrollo y ejecución de la Línea Metropolitana del Metro de Granada.

La sociedad "Metro de Granada" se constituyó con efectos del 31 de diciembre de 2010, mediante escritura inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1415, Folio 5, Hoja GR-39342, adscrita a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, resultando su capital social actual de escritura inscrita al Folio 10 de iguales tomo y hoja del meritado Registro, ello en virtud de Acuerdo de 18 de octubre de 2011 del Consejo de Gobierno.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha dotado hasta ahora a la sociedad "Metro de Granada" de los recursos económicos, técnicos y materiales

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

necesarios para continuar con la ejecución de las obras hasta su finalización, mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas entidades.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de febrero de 2012, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a encomendar la gestión del servicio de transporte del Metro de Granada, a la sociedad "Metro de Granada", siendo publicada la expresada encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, del 12 de marzo de 2013.

El proyecto del Metro de Granada, ha ido modificando, durante su ejecución, la concepción final de la fórmula para su puesta en marcha y explotación del servicio público, derivando de la inicialmente prevista de explotación por socios privados integrados en la sociedad "Metro de Granada", a una explotación directa por la propia administración, a través de sus entes instrumentales.

Adoptada esta decisión como la más conveniente desde el punto de vista económico y organizativo, se plantea la conveniencia de que la actividad actualmente encomendada a la sociedad "Metro de Granada", que está siendo efectivamente desarrollada en su totalidad por personal perteneciente a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, sea definitivamente asumida por la Agencia de Obra Pública, al carecer del sentido inicialmente previsto la existencia de una sociedad mercantil.

Con ello, el objetivo de la operación proyectada es crear un esquema organizativo más simplificado, de manera que permita una mayor eficiencia y eficacia en la realización de sus funciones o fines.

Como resultado de lo anterior, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Sociedad, desde la fecha en que se acuerde su disolución.

II.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

A) *SOBRE SU PRECEDENTE: EL PROYECTO.*

Señala el art. **86.1 de la Ley 3/2009 de 3 de abril** sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles **(en adelante LME)**:

*"Los administradores elaborarán un informe explicando y justificando **detalladamente** el proyecto de cesión global".*

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

Por su parte el art. **85 de la LME**, señala:

"1. Los administradores de la sociedad habrán de redactar y suscribir un proyecto de cesión global, que contendrá, al menos, las siguientes menciones:

1.º La denominación, el tipo social y el domicilio de la sociedad y los datos de identificación del cesionario o cesionarios.
2.º La fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.
3.º La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio, la designación y, en su caso, el reparto preciso de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a cada cesionario.
4.º La contraprestación que hayan de recibir la sociedad o los socios. Cuando la contraprestación se atribuya a los socios, se especificará el criterio en que se funde el reparto.
5.º Las posibles consecuencias de la cesión global sobre el empleo.

2. Los administradores deberán presentar para su depósito en el Registro Mercantil un ejemplar del proyecto de cesión global".

Si bien pues, del tenor literal del precepto parece desprenderse que la elaboración de dicho Proyecto es atribución y autoría del Administrador de la sociedad cedente, el precepto ha sido ampliamente criticado por la doctrina al referir la situación de absoluta desventaja en la que se encuentra el cesionario durante todas las fases de cesión global, tratándose de una de las deficiencias importantes del régimen jurídico contenido en la normativa de la LME. Así pues, ni en la fase preparatoria, ni en la fase decisoria intervendría de forma teórica el cesionario que recibe dicho patrimonio.

Se señala a dichos efectos, que una forma de suplir estas carencias sería la celebración de un contrato de cesión global de activo y pasivo que regule, entre otras cosas, el pago de la contraprestación, el tránsito de información entre las partes, las actuaciones que pueden realizar los administradores o el resto de cuestiones esenciales y particulares de la operación.

Incluso se apunta la necesidad y conveniencia de que el proyecto y el informe fueran suscritos también por el cesionario social mercantil, para evitar un trato discriminatorio con respecto a la fusión y escisión, en las que los administradores de todas las partes suscriben el proyecto e informe.

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

Adoptando este criterio garantista y maximalista. que no pierde de vista que, en el presente supuesto, "Metro de Granada" tiene como socio único a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, se ha optado por elaborar un Proyecto Conjunto de Cesión Global de Activo y Pasivo, (en el que figura como **Anexo número III el presente Informe)**, suscrito por los miembros del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública y el Administrador único de la sociedad "Metro de Granada", quién lo someterá a aprobación del socio único de la referida entidad conforme a lo establecido en el art. 87.1 de la LME.

B) SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME.

Dada la generalidad del tenor literal del art. 86.1 de la LME, la práctica ha venido a sancionar que el presente Informe debe recoger y referir los aspectos a que se refiere el art. 33 de la LME para la fusión; esto es, **referir los aspectos jurídicos y económicos del proyecto**, con especial referencia al tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas y a las especiales dificultades de valoración que pudieran existir, así como a las implicaciones que la cesión global pudiera tener con respecto a los socios, acreedores y trabajadores.

Adoptamos pues esta estructura analógica para el desarrollo del presente.

III. ASPECTOS JURÍDICOS DE PROCESO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO.

Este proceso se regula en la Ley 3/2009 de 3 de Abril sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles (artículos 81 a 91) y es un procedimiento que permite la transmisión en bloque de todo el patrimonio de una sociedad (cedente) por sucesión universal, a favor de uno o varios de sus socios o de terceros (cesionarios), a cambio de una contraprestación que **no podrá consistir** en acciones, participaciones o cuotas del cesionario, quedando extinguida la sociedad cedente si la contraprestación es recibida total y directamente por los socios.

Existe una importante remisión por el art. 87.1 de la LME, en materia de adopción del acuerdo de cesión global por la sociedad cedente a los requisitos establecidos para la adopción del acuerdo de fusión que se encuentra regulado en la *Secc. IV "Del Acuerdo de Fusión", Capítulo 1, Titulo II, artículos 39 a 44* de la citada Ley de Modificaciones estructurales.

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

1. La cesión global habrá de ser acordada necesariamente por la junta de socios de la sociedad cedente, ajustándose estrictamente al proyecto de cesión global, con los requisitos establecidos para la adopción del acuerdo de fusión.

El procedimiento se inicia con la elaboración del proyecto de cesión global por el órgano de administración de la sociedad cedente, **que una vez firmado es depositado en el Registro Mercantil**. No obstante, este es un paso preparatorio, debiendo ser aprobada la cesión global de activo y pasivo mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de la sociedad cedente, pudiendo los acreedores, tanto del cedente como del cesionario oponerse a la operación hasta que sus créditos queden suficientemente garantizados.

En nuestro caso, y como ya hemos apuntado, el Proyecto ha sido elaborado y suscrito tanto por el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como por el Administrador Único de la sociedad "Metro de Granada", Proyecto que deberá inscribirse, si se considera necesario, en el Registro Mercantil de Granada conforme a lo establecido en el art. 85.2 de la LME. En dicho Proyecto de Cesión **consta como Anexo número III, el presente Informe.**

La sociedad cedente es "Metro de Granada", cuyo patrimonio es traspasado en bloque a un único cesionario que resulta ser su socio único, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, quedando **extinguida** "Metro de Granada" **sin necesidad de contraprestación alguna, ya que la sociedad que está obligada a pagar la contraprestación es la misma que tiene derecho a recibirla. (art. 81.2 de la LME).**

Este "traspaso en bloque" o, sucesión universal, permite la continuidad de las relaciones jurídicas que mantenía la Sociedad Cedente y, en consecuencia, la continuidad efectiva de la actividad de ésta.

MENCIONES MÍNIMAS DEL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL.

Transcrito en el **apartado II. A)**, del presente Informe el tenor literal del art. 85 de la LME y a fin de evitar repeticiones innecesarias, se pasa a cumplimentar el presente, cuyo desarrollo vendrá determinado por los aspectos jurídicos, objeto del presente apartado, o económicos que en él se describan.

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA CESIÓN GLOBAL.

CESIONARIA: La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

a) Constitución de la Entidad: Mediante la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía tuvo lugar la creación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, como instrumento para el ejercicio de las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía en materia de transporte ferroviario, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

   Posteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2011, de 21 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, la Agencia), y adoptó la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Dispuso además, la citada norma, en su artículo siguiente, que la Agencia quedara subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., desde la fecha en que se acordara su disolución.

   Posteriormente, mediante Decreto 94/2011, de 19 de abril, se aprobaron los Estatutos Sociales de la Agencia.

b) Domicilio: La Agencia tiene su domicilio social en la calle Diego Martínez Barrio, 10, 41013, Sevilla.

c) N.I.F.: Q-4100686G

d) Fines Generales: La Agencia se crea con la finalidad de ser utilizada como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte. En sus fines se incluye la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y, en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia puede realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

Según lo anterior, la Agencia a instancia del Consejo de Gobierno, desarrollará las competencias, funciones y actuaciones en los términos y con el alcance que se le confiera, o cuya gestión le sea encomendada por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y Agencias.

e) Órgano de Administración: El Consejo Rector está formado por los siguientes miembros:

- Excmo. Sr. D. Felipe López García, Consejero de la Consejería de Fomento y Vivienda
- Ilma. Sra. Dª. Nieves Masegosa Martos, Viceconsejera de la Consejería de Fomento y Vivienda
- Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Reyes, Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Vivienda
- Ilmo. Sr. D. Rafael Chacón Sánchez, Director General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Ilmo. Sr. D. Jesús Huertas García, Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Ilmo. Sr. D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar, Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento.
- Ilmo. Sr. D. Luis Atienza Soldado, Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- D. José Francisco Pérez Moreno, Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

CEDENTE: Metro de Granada, S.A.

a) Constitución de la Sociedad: La creación de la Sociedad, fue autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2010. El Accionista Único de la Sociedad es la Agencia, quien la ha dotado de los recursos materiales, económicos y técnicos necesarios para la ejecución de las obras. La Sociedad, tiene como órgano de administración un Administrador Único.

b) Domicilio Social: La mercantil tiene su domicilio social en la Calle San Antón, 72, piso 1, 18005, Granada.

c) N.I.F.: A18952374

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

d) Objeto Social: Conforme al artículo 2 de sus Estatutos Sociales su objeto es:

1. *"La Sociedad tiene por objeto la gestión de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la Línea de Ferrocarril metropolitano del Metro de Granada lo que comprende la realización de todas las actuaciones necesarias para el diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de la misma, así como otras infraestructuras u equipamientos afectos a dicha línea.*

2. En particular, y de forma no limitativa, integran su objeto social las siguientes funciones y actividades:

a) La supervisión, dirección, y ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada.
b) La adquisición del material móvil y todos los demás equipamientos, equipos y bienes precisos para la operación de la línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada.
c) La gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, así como la prestación del servicio público de transporte metropolitano de viajeros.
d) Cualquier otra actividad relacionada con la implantación y/o con la promoción del Sistema de Metro de Granada que se le encomiende.

3. La Sociedad no podrá realizar actividades para otras Administraciones públicas, ni para otras entidades públicas y privadas, distintas de la Junta de Andalucía y de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

4.Para el buen fin de las funciones que tenga encomendadas en cada momento, la sociedad podrá realizar las actuaciones jurídicas o técnicas que, en cada caso, resulten adecuadas, tales como celebrar contratos o convenios, contratar personal, emitir informes, elaborar estudios o proyectos, impartir cursos y otras tareas formativas, y cualquier otra necesaria para el ejercicio de tales funciones".

e) Órgano de Administración: El Órgano de Administración está compuesto por D. José Francisco Pérez Moreno, en su calidad de Administrador Único, que asume la representación social y tiene plenitud de facultades.

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

f) Datos Registrales: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1.415, folio 5, hoja nº GR-39.342, inscripción 1ª.

g) Capital Social: 105.893.000 €.

B) OPERACIONES SOCIALES DESDE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO.

El Administrador Único de la Sociedad Cedente se compromete a no concluir ninguna operación que pueda modificar sustancialmente el activo y el pasivo de la Sociedad, para evitar que se pueda comprometer o afectar el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo.

En la presente operación, se pone de manifiesto por este Administrador que la Junta General de "Metro de Granada" (esto es, el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) tiene intención de constituirse en Junta Universal el día 01/04/2016 a fin de aprobar el Proyecto de Cesión, posibilidad que encuentra su respaldo legal en el art. 42 de la L.M.E, por la remisión del art. 87.1. Esta posibilidad resulta viable dado que, como consta informado en el Proyecto de Cesión (Anexo número II) en la presente no existe más socio que la propia Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y no existen trabajadores, obligacionistas, ni titulares de derechos especiales.

IV.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

A) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE HA DE TRANSMITIRSE.

La valoración del activo y del pasivo que integran la totalidad del patrimonio de la sociedad cedente (METRO DE MALAGA S.A.U) que es objeto de transmisión, se incorpora al Proyecto de Cesión Global y se ha realizado empleando los valores registrados en el balance de la entidad, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2015.

En relación con el reparto de elementos, habida cuenta que la entidad cesionaria, la Agencia, es a su vez Accionista Único de la Sociedad Cedente, no procede dicho reparto de elementos ya que todo el patrimonio será atribuido a la Agencia, esto es, la entidad cesionaria.

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

B) CONTRAPRESTACIÓN.

A efectos de lo previsto en el artículo 85.1.4 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que no se establece contraprestación, ya que quien debería recibirla es también el accionista único de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la LME.

C) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA OPERACIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.

A efectos de lo previsto en el artículo 85.1. 2º de la LME, se hace constar que la fecha a partir de la cual la operación tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en la norma 21 del Plan General de Contabilidad será el 1 de enero de 2016.

D) ACOGIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO AL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL RECOGIDO EN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO VII DE LA LEY 27/2014 DE 27 DE NOVIEMBRE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, RELATIVO AL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS, CANJE DE VALORES Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE UNA SOCIEDAD EUROPEA O UNA SOCIEDAD COOPERATIVA EUROPEA DE UN ESTADO MIEMBRO A OTRO DE LA UNIÓN EUROPEA.

En la operación de cesión global de activo y pasivo proyectada, se acuerda su no acogimiento al Régimen Fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, relativo al Régimen Fiscal Especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

V. IMPLICACIONES DE LA CESIÓN GLOBAL PARA LOS SOCIOS, ACREEDORES Y TRABAJADORES.

A) INFORMACION SOBRE LA CESION GLOBAL.

Si se considera necesario y así resulta exigible, se procederá a depositar el proyecto de cesión global de activo y pasivo en el Registro mercantil y de

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

producirse la aprobación del Proyecto de Cesión que se presenta por Junta Universal de "Metro de Granada", al amparo de lo establecido en el art. 42 de la LME, se procederá a emitir la oportuna Acta de consignación del representante del Accionista único en el que se consignará, el acuerdo sobre la aprobación del balance de cesión y la aprobación del acuerdo de cesión.

B) ANUNCIOS Y DERECHO DE OPOSICION.

El acuerdo de cesión global, se publicará en el BORME y en un diario de gran circulación en la provincia del domicilio social, con expresión de la identidad del cesionario o cesionarios. En el anuncio se hará constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último de los anuncios.

Así, los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de depósito del proyecto en el Registro Mercantil y no estuviera vencido en ese momento, podrán oponerse a la cesión hasta que se les garantice su crédito, salvo que se encuentre ya suficientemente garantizado.

Transcurrido dicho plazo sin que ningún acreedor haya ejercitado su derecho de oposición, se otorgará por la sociedad cedente y por el cesionario la correspondiente escritura pública de cesión global de activo y pasivo, que recogerá el acuerdo de cesión global adoptado por la sociedad cedente y se inscribirá en el Registro Mercantil.

La eficacia de la cesión global se producirá con la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad cedente. Si la sociedad se extinguiera como consecuencia de la cesión, se cancelarán sus asientos registrales.

En caso de oposición de acreedores, no podrá otorgarse escritura pública hasta que la sociedad presente garantía a satisfacción del acreedor o, en otro caso, hasta que notifique a dicho acreedor la prestación de fianza solidaria en favor de la sociedad por una entidad de crédito debidamente habilitada para prestarla, por la cuantía del crédito de que fuera titular el acreedor, y hasta tanto no prescriba la acción para exigir su cumplimiento.

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

No obstante, y sin perjuicio de este derecho de oposición, expresamente **se hace constar que los acreedores no resultarán afectados por la ejecución de la Cesión Global, habida cuenta de la solvencia de ambas entidades y la capacidad del patrimonio resultante de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para hacer frente a sus deudas.**

C) POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO SOBRE EL EMPLEO.

En relación con lo previsto en el artículo 85.1.5ª. de la LME, y en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como consecuencia de la Cesión Global de Activo y Pasivo, se hace constar que no hay trabajadores contratados en "Metro de Granada", por lo que no habrá consecuencias sobre el empleo.

METRO DE GRANADA
Sociedad Anónima
A-18952374

José Francisco Pérez Moreno
Administrador Único

Calle San Antón, 72 CP 18005 – Granada Tel: 958 897092

D. Álvaro Suan Mejías, Secretario del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con sede legal en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, y con CIF. Q-4100686-G,

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que, a la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, celebrada el uno de abril de dos mil dieciséis, cuya acta está pendiente de aprobación, asistieron, presentes o representados, todos sus miembros: Excmo. Sr. D. Felipe López García, Ilma. Sra. Dª. Nieves Masegosa Martos, Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Reyes, Ilmo. Sr. D. Rafael Chacón Sánchez, Ilmo. Sr. D. Jesús Huertas García, Ilmo. Sr. D. Gaspar LLanes Díaz-Salazar, Ilmo. Sr. D. Luis Atienza Soldado, Ilmo. Sr. D. José Francisco Pérez Moreno y D. José Ortiz Mallol en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y como Secretario D. Álvaro Suan Mejías.

SEGUNDO.- Que, al punto Quinto del Orden del Día, intitulado "Aprobación del Proyecto de cesión global de activo y pasivo de la sociedad Metro de Granada, S.A. a favor de su socio único, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía", constan los acuerdos que resultan literalmente transcritos a continuación:

«Tras distintas intervenciones, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad de todos sus miembros presentes o representados, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 85 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles:

1.- *Aprobar el Proyecto de cesión global de activo y pasivo entre la "Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía" y "Metro de Granada, S.A." de fecha 01/04/2016, que se adjunta como DOCUMENTO ANEXO a la presente Acta, que se integra a su vez por sus Anexos I, II y III, y que conllevará, tras los trámites preceptivos, la asunción por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de la totalidad de las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la entidad Metro de Granada, S.A.*
2.- *Facultar expresamente a D. José Francisco Pérez Moreno, para que realice tanto ante el Banco Europeo de Inversiones (BEI), como ante BBVA como Banco Agente del contrato referenciado cuantos actos, actuaciones o suscripción de documentos sean necesarios a los efectos de obtener la autorización previa de los financiadores de la operación objeto de la presente propuesta.*
3.- *Facultar al miembro de este Consejo Rector, D. José Francisco Pérez Moreno, con D.N.I. 28.853.012-H, para que mediante Acta de Decisiones del Socio Único de "Metro de Granada, S.A." acuerde la cesión global de activo y pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Proyecto de cesión global de activo y pasivo aprobado conjuntamente por ambas entidades el 1 de abril de 2016.*
4.- *Facultar al miembro de este Consejo Rector, D. José Francisco Pérez Moreno, con D.N.I. 28.853.012-H, para que solidaria e indistintamente represente a la Agencia de Obra Pública*

de la Junta de Andalucía en el otorgamiento de la escritura pública de cesión global de activo y pasivo de "Metro de Granada, S.A." a su favor.

5.- *Facultar a D. José Francisco Pérez Moreno, como Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y apoderar a D. Pablo Cañas Moreno, Director de Asuntos Generales, para que con carácter indistinto, puedan realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y Ejecución de cualquiera de los extremos del presente Acuerdo.*

Asimismo, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad de todos sus miembros presentes o representados, facultar a D. José Francisco Pérez Moreno, con D.N.I. 28.853.012-H, y a D. Álvaro Suan Mejías, con D.N.I. 27.310.463-X, Director Gerente y Secretario del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, respectivamente, para que uno cualquiera de ellos solidaria e indistintamente, comparezca en Notaría en nombre y representación de la Agencia y eleve a escritura pública los acuerdos que se contienen en este punto del Orden del Día.»

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos, se expide la presente en Sevilla (compuesta de dos páginas), a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

V°.B°. Dª. Nieves Masegosa Martos

Vicepresidenta del Consejo Rector

D. Álvaro Suan Mejías

Secretario del Consejo Rector

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100686G

JUNTA DE ANDALUCIA

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

MEMORIA ECONÓMICA DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE METRO DE GRANADA, S.A. A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONTENIDO:

1) Introducción.

2) Integración en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de Metro de Granada S.A.

3) Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2015.

4) Programa de Actuaciones, Inversión y Financiación del ejercicio 2016.

4.1) Objetivos a alcanzar en el área de actividad atribuida.

4.1.1 Encomiendas de gestión.
4.1.2 Concesiones.
4.1.3 Otras actuaciones atribuidas (inmovilizado en curso).

4.2) Recursos financieros y materiales precisos para el funcionamiento de la Entidad.

4.2.1 Presupuesto de explotación.
4.2.2 Presupuesto de capital
4.2.3 Presupuesto de inversiones en inmovilizado.

5) Recursos humanos.

1. INTRODUCCION

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelanta la Agencia) es una entidad pública adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda. Se creó a partir de la transformación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en Agencia pública empresarial conforme a lo previsto en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de la integración de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, en virtud del Decreto Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprobaban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

Mediante Decreto 94/2011, de 19 de abril, se aprobaron los Estatutos Sociales de la Agencia. En su artículo 1° se regulan sus fines, disponiendo literalmente que:

> *"La Agencia se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos."*

La creación de la sociedad Metro de Granada, S.A. fue autorizada mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, siendo su único accionista la Agencia, quien la ha dotado de los recursos materiales, económicos y técnicos necesarios para la ejecución de las obras, y vino precedida un análisis sobre la posibilidad de instrumentar la explotación del metropolitano de Granada a través de un modelo de Colaboración Público Privada (CPP) que se sustentaba en los siguientes aspectos:

- Transformación de Metro de Granada en una Sociedad mixta con la entrada de un socio privado minoritario.
- Explotación del servicio por parte del socio privado "tecnológico" mediante el pago de un *"management fee"* además de la retribución del los capital aportado.
- Aportaciones a Metro de Granada S.A. por parte de la Junta de Andalucía basadas en un modelo de "*pago por disponibilidad*" con ratios Bonus/Malus en función de un conjunto de indicadores de calidad en la prestación del servicio.
- Transmisión de las obras ejecutadas o en ejecución por "Ferrocarriles de la Junta de Andalucía" (ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) al balance de Metro de Granada S.A.

Finalmente este modelo de gestión se desestimó por las siguientes razones:

- Dudas sobre la posibilidad de desconsolidar deuda a través de este modelo ya se estimaba que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) podría considerar no acreditada la transmisión del "*riesgo de construcción*" de gran parte de las obras en curso que habían sido ejecutadas ya por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y que se transmitían a Metro de Granada, S.A.

- Entorno de mercados financieros convulsos que dificultaban enormemente el cierre de la financiación bancaria necesaria para la finalización de las obras, circunstancia esta que se veía agravada por la complejidad del modelo propuesto en el que participaban una variada tipología de agentes (Junta de Andalucía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Metro de Granada, S.A., financiadores, operador, suministradores, mantenedores, etc.).
- Adicionalmente el sobrecoste para la Junta de Andalucía de este modelo frente a uno 100% público se cuantificó en torno a 350 millones de euros (en términos de VAN de las aportaciones a la explotación por parte de la Administración) para un periodo de explotación de 50 años.

Una vez descartado el modelo de CPP, se consideró por parte del equipo de la Consejería de Fomento y Vivienda (CFV) la posibilidad de poner en marcha la explotación del Metro de Granada mediante un modelo de gestión directa pura, en el que Metro de Granada S.A. contratase el personal necesario para la operación completa del servicio, subcontratando aquellas labores que requiriesen de un alto nivel de especialización.

La existencia de Metro de Granada S.A. como sociedad independiente permitía diferenciar las condiciones laborales específicas del personal responsable de la prestación del servicio, diferenciándolo del resto de la Administración de la Junta de Andalucía. Sobre esta alternativa ha venido trabajando en los últimos años.

Sin embargo este modelo de gestión directa conlleva un conjunto de notables dificultades vinculadas con la política de nuevas contrataciones de personal en el ámbito de la Junta de Andalucía, donde el entorno de control de presupuestario y los objetivos de racionalización de la estructura de la Administración aconsejan volver a un modelo basado en la externalización de la prestación del servicio y de los contratos de suministro y mantenimiento asociados.

Dado que las competencias en materia de transporte metropolitano de Granada residen en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009) y que la explotación por parte de Metro de Granada, S.A. del servicio se sustentaba en un documento de encomienda de gestión (autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de febrero de 2012), las consideraciones anteriormente expuestas hacen que se manifieste como razonable la opción de fusión de ambas entidades, ya que ello debe permitir optimizar proceso de gestión interna y presupuestarias al tiempo que permiten colaborar en el objetivo de reducción del número de entes instrumentales, compromiso de la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado.

Por tanto, y sobre la base de lo expuesto anteriormente, la Agencia tiene la intención de formalizar una operación mediante la que Metro de Granada, S.A. se integre en la Agencia, con la consiguiente disolución de la primera. De esta forma, la Agencia queda subrogada en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular Meto de Granada S.A., desde la fecha en que se acuerde su disolución y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2015.

2. INTEGRACIÓN EN LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE METRO DE GRANADA, S.A.

Para la integración de Metro de Granada, S.A. en la Agencia será necesaria la adopción de determinados acuerdos, tanto en el ámbito administrativo como en el ámbito mercantil:

- Fase previa: con carácter previo a la implementación de las fases mercantil y administrativa, será preceptivo obtener las autorizaciones que resulten necesarias de terceros, conforme a las estipulaciones de los contratos suscritos por Metro de Granada, S.A., con el BEI y la banca comercial.

- Fase administrativa: adopción de un Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que acuerde la integración de Metro de Granada, S.A. en la Agencia y la consiguiente disolución de la primera.

- Fase mercantil: habida cuenta de los objetivos perseguidos, la operación mercantil que mejor se ajusta es la cesión global de activo y pasivo de Metro de Granada, S.A. (Cedente) a favor de la Agencia (Cesionaria). No es posible llevar a cabo una fusión puesto que la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME") exige que las implicadas sean dos sociedades mercantiles y la Agencia no tiene tal consideración. Esta operación está regulada en el artículo 81 y siguientes de la LME:

  "Artículo 81 LME : Cesión global de activo y pasivo

  1. Una sociedad inscrita podrá transmitir en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a uno o a varios socios o terceros, a cambio de una contraprestación que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio del cesionario.

  2. La sociedad cedente quedará extinguida si la contraprestación fuese recibida total y directamente por los socios. En todo caso, la contraprestación que reciba cada socio deberá respetar las normas aplicables a la cuota de liquidación."

  Mediante la cesión global de activo y pasivo se transmiten el activo y el pasivo de la Cedente, así como las relaciones jurídicas de ésta, por sucesión universal, a la Agencia, con la disolución simultánea de Metro de Granada, S.A. Una vez finalizada la operación, la Agencia pasará a ser titular del activo y del pasivo que ostenta a día de hoy Metro de Granada, S.A.

3. BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Dado que la cesión global de activo y pasivo se realizará con carácter retroactivo, a continuación se exponen los estados financieros resultantes a fecha 31 de diciembre de 2015, utilizando las cuentas anuales auditadas y aprobadas:

ACTIVO	AOP	MG	AGREGADO	ELIMINACIONES	FUSIONADO
ACTIVO NO CORRIENTE	**2.191.230.076**	**445.447.051**	**2.636.677.127**	**-105.893.000**	**2.530.784.127**
Inmovilizado intangible	**3.911.996**	**-**	**3.911.996**	**-**	**3.911.996**
Otro inmovilizado intangible	3.911.996	-	3.911.996	-	3.911.996
Inmovilizado material	**1.100.026.991**	**445.442.254**	**1.545.469.245**	**-**	**1.545.469.245**
Terrenos y construcciones	622.983.626	-	622.983.626	-	622.983.626
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	9.873.798	88.828	9.962.625	-	9.962.625
Inmovilizado en curso y anticipos	467.169.567	445.353.426	912.522.994	-	912.522.994
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**154.881.991**	**-**	**154.881.991**	**-105.893.000**	**48.988.991**
Instrumentos de patrimonio	153.942.040	-	153.942.040	-105.893.000	48.049.040
Créditos a empresas	939.951	-	939.951	-	939.951
Inversiones financieras a largo plazo	**932.409.098**	**4.797**	**932.413.895**	**-**	**932.413.895**
Otros activos financieros	932.409.098	4.797	932.413.895	-	932.413.895
ACTIVO CORRIENTE	**411.561.018**	**147.463.782**	**559.024.800**	**-392.598**	**558.632.202**
Relaciones con la Junta de Andalucía	**348.337.612**	**1.477.037**	**349.814.649**	**-**	**349.814.649**
Operaciones especificadas	265.517.524	-	265.517.524	-	265.517.524
Operaciones de intermediación	22.368.179	-	22.368.179	-	22.368.179
Subvenciones recibidas	60.451.909	1.477.037	61.928.946	-	61.928.946
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**6.933.789**	**770.836**	**7.704.625**	**-392.598**	**7.312.027**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.511.986	87.050	6.599.036	-	6.599.036
Clientes, empresas del grupo y asociadas	392.598	-	392.598	-392.598	-
Personal	-	-	-	-	-
Activo por impuesto corriente	13.818	658.226	672.044	-	672.044
Otros créditos con las Administraciones Públicas	15.387	25.560	40.947	-	40.947
Inversiones financieras a corto plazo	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Otros activos financieros (Nota 13.d)	-	-	-	-	0
Periodificaciones a corto plazo	-	**156.192**	**156.192**	-	**156.192**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**56.289.617**	**145.059.717**	**201.349.334**	-	**201.349.334**
Tesorería	56.289.617	145.059.717	201.349.334	-	201.349.334
TOTAL ACTIVO	**2.602.791.094**	**592.910.833**	**3.195.701.927**	**-106.285.598**	**3.089.416.329**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	AOP	MG	AGREGADO	ELIMINACIONES	FUSIONADO
PATRIMONIO NETO	**1.266.190.292**	**204.077.143**	**1.470.267.435**	**-105.893.000**	**1.364.374.435**
Fondos propios	**3.320.521**	**105.893.000**	**109.213.521**	**-105.893.000**	**3.320.521**
Fondo social	3.210.342	105.893.000	109.103.342	-105.893.000	3.210.342
Reservas	110.179	-	110.179	-	110.179
Resultado del ejercicio	-12.651.362	-2.461.347	-15.112.709	-	-15.112.709
Aportaciones de socios	12.651.362	2.461.347	15.112.709	-	15.112.709
Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos	**1.262.869.771**	**98.184.143**	**1.361.053.914**	**-**	**1.361.053.914**
Procedentes de la Junta de Andalucía	1.262.869.771	98.184.143	1.361.053.914	-	1.361.053.914
PASIVO NO CORRIENTE	**930.092.207**	**372.018.376**	**1.302.110.583**	**-**	**1.302.110.583**
Deudas a largo plazo	**930.092.207**	**339.290.328**	**1.269.382.535**	**-**	**1.269.382.535**
Otros pasivos financieros	930.092.207	339.290.328	1.269.382.535		1.269.382.535
Pasivos por impuesto diferido	**-**	**32.728.048**	**32.728.048**	**-**	**32.728.048**
PASIVO CORRIENTE	**406.508.595**	**16.815.314**	**423.323.909**	**-392.598**	**422.931.311**
Deudas a corto plazo	**300.185.518**	**14.884.476**	**315.069.994**	**-**	**315.069.994**
Deudas con entidades de crédito	179.421.421	11.567.939	190.989.360	-	190.989.360
Otros pasivos financieros	120.764.097	3.316.537	124.080.634	-	124.080.634
Relaciones con la Junta de Andalucía	**666.083**	**-**	**666.083**	**-**	**666.083**
Otros conceptos	666.083	-	666.083		666.083
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**104.291.665**	**1.930.838**	**106.222.503**	**-392.598**	**105.829.905**
Proveedores y acreedores varios	103.143.262	1.538.240	104.681.502		104.681.502
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	0	392.598	392.598	-392.598	0
Personal	95.075	-	95.075	-	95.075
Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.053.328	-	1.053.328	-	1.053.328
Periodificaciones a corto plazo	**1.365.329**	**0**	**1.365.329**	**-**	**1.365.329**
				-	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**2.602.791.094**	**592.910.833**	**3.195.701.927**	**-106.285.598**	**3.089.416.329**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	AOP	MG	AGREGADO	ELIMINACIONES	FUSIONADO
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
Importe neto de la cifra de negocios	**8.643.152**	**-**	**8.643.152**	**-1.377.260**	**7.265.892**
Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	1.435.309	-	1.435.309	-1.377.260	58.049
Prestaciones de servicios	7.207.843	-	7.207.843	-	7.207.843
Trabajos realizados por la empresa para su activo	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Aprovisionamientos	**-118.758.544**	**-792.201**	**-119.550.745**	**55.500**	**-119.495.245**
Otros ingresos de explotación	**113.914.710**	**602.217**	**114.516.927**	**0**	**114.516.927**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	913.920	602.217	1.516.137	-	1.516.137
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	113.000.790	-	113.000.790	-	113.000.790
b.1) Procedentes de la Junta de Andalucía	112.988.580	-	112.988.580	-	112.988.580
b.2) Procedentes de otras entidades	12.210	-	12.210	-	12.210
Gastos de personal	**-5.930.724**	**-**	**-5.930.724**	**-**	**-5.930.724**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.660.915	-	-4.660.915	-	-4.660.915
b) Cargas sociales	-1.269.809	-	-1.269.809	-	-1.269.809
Otros gastos de explotación	**-1.532.899**	**-1.064.840**	**-2.597.739**	**1.321.760**	**-1.275.979**
a) Servicios exteriores	-1.507.300	-1.584.860	-3.092.160	1.321.760	-1.770.400
b) Tributos	-11.371	-7.394	-18.765	-	-18.765
c) Pérdidas , deterioro y variación de provisiones	-14.228	527.414	513.186	-	513.186
Amortización del inmovilizado	**-13.254.272**	**-22.056**	**-13.276.328**	**-**	**-13.276.328**
Imputación de subvenciones de inmov. no financiero y otras	**22.800.082**	**-**	**22.800.082**	**-**	**22.800.082**
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	**22.800.082**	-	22.800.082	-	22.800.082
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	**-8.747.617**	**-**	**-8.747.617**	**-**	**-8.747.617**
a) Deterioros y pérdidas	-8.747.617	-	-8.747.617	-	-8.747.617
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-2.866.112**	**-1.276.880**	**-4.142.992**	**0**	**-4.142.992**
Ingresos financieros	**4.735.016**	**10.660.742**	**15.395.758**	**0**	**15.395.758**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
De empresas del grupo y asociadas	4.172.895		4.172.895	-	4172895
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
De terceros	82.968		82.968	-	82968
Incorporación al activo de gastos financieros	479.153	131.630	610.783	-	610783
Gastos financieros	-	10.529.112	10.529.112	-	10529112
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	**-13.174.918**	**-11.845.209**	**-25.020.127**	**-**	**-25.020.127**
b) Por deudas con terceros	-	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-13.174.918	-11.845.209	-25.020.127		-25.020.127
A2) RESULTADO FINANCIERO	**-9.785.250**	**-1.184.467**	**-10.969.717**	**0**	**-10.969.717**
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**-12.651.362**	**-2.461.347**	**-15.112.709**	**0**	**-15.112.709**
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	-
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A1+A2+A3)	**-12.651.362**	**-2.461.347**	**-15.112.709**	**0**	**-15.112.709**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A4 + B)	**-12.651.362**	**-2.461.347**	**-15.112.709**	**0**	**-15.112.709**

4. PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN EJERCICIO 2016

4.1) OBJETIVOS A ALCANZAR EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD ATRIBUIDA.

El procedimiento de elaboración de los objetivos a alcanzar para 2016 se ha fundamentado en la recopilación de información correspondiente a los distintos departamentos que se integran en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, responsables de la gestión y el control de diversas categorías de gasto o inversión. Asimismo se ha recabado diversa información de los centros directivos de la Consejería de Fomento y Vivienda a efectos de sincronizar los impulsos a realizar en las distintas actuaciones a desarrollar durante 2016, así como las instrucciones impartidas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una vez recopilada esta información se procede a su análisis y revisión a efectos de homogeneizar su presentación con el resto de conceptos integrantes del presupuesto.

Asimismo en el proceso de recopilación de la información descrita se procede a la definición de las hipótesis y bases de cálculo más razonables en base a las siguientes actividades principales:

- Evolución pasada de las partidas objeto de análisis.
- Expectativas de crecimiento previsto en la cifra de ejecución de encomiendas para 2016.
- Dotación de estructura de funcionamiento y/o necesidades de ampliación en base al punto anterior.
- Previsión de ejecución de actividades transferidas: Tren de la Bahía de Cádiz.
- Previsión de desarrollo de las actuaciones vinculadas a Metro de Sevilla y Metro de Málaga.
- Previsión de ejecución de la obra en curso de Metro de Granada, S.A.
- Dotación de estructura de funcionamiento y/o necesidades de ampliación en base a los puntos anteriores.

Conforme a estas consideraciones los objetivos que se definen se asientan en la continuidad de las actividades ahora desarrolladas por la Agencia de Obra pública de la Junta de Andalucía y Metro de Granada S.A., proponiendo por tanto estabilidad en las funciones que vienen desarrollando.

4.1.1) Encomiendas de Gestión

Los trabajos que son objeto de encomienda corresponden a proyectos, obras, conservación, otros contratos vinculados, tales como control de calidad, dirección de obra, geotecnia, cartografía, etc.

El establecimiento de los objetivos de estas partidas se realiza en base a los siguientes criterios:

- Para encomiendas contratadas se utiliza como fuente de información la programación de la ejecución de encomiendas prevista para 2016.
- Para encomiendas no fiscalizadas se efectúa un análisis de fechas previstas de inicio y conforme a ellas se realiza una programación de ejecución de encomiendas para 2016.
- En caso de actuaciones no atribuidas pero programadas el procedimiento es similar al descrito en el párrafo anterior.
- Se efectúa un análisis y conciliación de datos contenidos en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, y con la Programación de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Se comunica y coordina esta información con los distintos centros directivos de la Consejería de Fomento y Vivienda.

El presupuesto de ejecución de trabajos atribuidos se desglosa por tipo de trabajo a gestionar, es decir, proyectos, obras, conservación y sus correspondientes contratos vinculados. Así, las ejecuciones de encomiendas presupuestadas y estimadas por centro directivo, tipología de actuación en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 son las siguientes:

Conceptos	PAIF 2016	Estimación 2017	Estimación 2018
Proyectos			
Dirección General de Infraestructuras	326.210	4.222.635	1.500.000
Dirección General de Movilidad	-	-	-
Total Proyectos	**326.210**	**4.222.635**	**1.500.000**
Obras			
Dirección General de Infraestructuras	39.610.000	66.175.555	77.599.331
Dirección General de Movilidad	25.884.240	68.334.185	85.050.377
Total obras	**65.494.240**	**134.509.740**	**162.649.708**
Conservación			
Dirección General de Infraestructuras	-	26.000.000	26.000.000
Total conservación	**-**	**26.000.000**	**26.000.000**
Total Proyectos, Obras y Conservación	**65.820.450**	**164.732.375**	**190.149.708**

Las ejecuciones anteriores se desglosan en los siguientes objetivos, conforme a lo establecido en el PAIF aprobado de 2016:

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. COSTES Y GASTOS							
		EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2018	
Descripción del objetivo	Unidades de medida	Importe	Nº Unidades objetivo	Importe	Nº Unidades objetivo	Importe	Nº Unidades objetivo
Autovía	KM	13.575.026	2,32	29.891.492	6,12	11.501.825	1,49
Conservación de Carreteras	KM	-	-	26.000.000	2.659	25.831.315	2.578
Conservación de Carreteras	UND	-	-	-	-	168.684	0,41
Infraestructura Ferroviaria	UND	-	-	-	-	188.658	0,13
Metro de Sevilla	UND	-	-	550.000	0,53	37.062	0,04
Red Convencional Plan Pista	KM	20.497.483	10,32	25.503.284	16,31	64.097.506	31,13
Red Convencional Plan Pista	UND	266.981	0,34	2.222.635	0,45	-	-
Seguridad y Calidad Transporte	KM	3.700.000	2,46	5.697.886	0,75	20.028.779	3,45
Seguridad y Calidad Transporte	UND	-	-	37.346.113	10,31	62.173.931	11,11
Estudios y Proyectos	UND	326.210	0,27	4.222.635	13,35	1.500.000	2
Transporte Area Metrop y Urbana	KM	21.971.116	3,32	24.517.912	6,08	1.930.256	0,52
Transporte Area Metrop y Urbana	UND	213.124	0,63	222.274	0,73	691.692	1,64
Plan Andaluz de la bicicleta	KM	5.270.510	26,92	8.558.144	18,02	2.000.000	0,4
		65.820.450		**164.732.375**		**190.149.708**	

4.1.2) Concesiones

Con efecto 1 de enero de 2005, se acordó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la atribución de competencias en relación con la Línea 1 Interurbana - Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, encargándose a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía –ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía- el pago a las concesionarias de los fondos consignados en los presupuestos de la Junta de Andalucía en concepto de subvención.

Las aportaciones realizadas para la financiación de costes de construcción (capital), se registran como inmovilizado de la Agencia. Igualmente, se registra como ingresos a distribuir en varios ejercicios, la parte financiada con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía. Las aportaciones a realizar, en concepto de explotación (corrientes) se registran como mayor ingreso y mayor gasto en el presupuesto de explotación de la Agencia. Este procedimiento contable, es consecuencia de la aplicación de la Consulta n° 7 del Boletín Oficial Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC) 94/2103, sobre el tratamiento contable que la entidad concedente de una concesión administrativa tiene que dar a las infraestructuras construidas por la empresa concesionaria, cuando la entidad concedente es una empresa pública. Por tanto, es la Agencia la que registra, como inmovilizado material, las infraestructuras construidas sujetas a concesión administrativa y en consecuencia procede a registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias los ingresos y gastos de explotación derivados de la misma, así como las amortizaciones e imputaciones de subvenciones correspondientes.

Las ejecuciones previstas por actuación en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 son las siguientes:

Conceptos	PAIF 2016	Estimación 2017	Estimación 2018
Metro de Sevilla			
Construcción			
Explotación	50.871.857	54.196.150	56.162.837
Total Metro de Sevilla	**50.871.857**	**54.196.150**	**56.162.837**
Metro de Málaga			
Construcción	28.984.973	70.045.294	-
Explotación	66.079.990	67.545.857	69.686.883
Total Metro de Málaga	**95.064.963**	**137.591.151**	**69.686.883**
Total Concesiones	**145.936.820**	**191.787.301**	**125.849.720**

Las ejecuciones anteriores se desglosan en los siguientes objetivos, conforme a lo establecido en el PAIF aprobado de 2016:

Descripción del objetivo	Unidades de medida	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2018	
		Importe	Nº Unidades objetivo	Importe	Nº Unidades objetivo	Importe	Nº Unidades objetivo
Metro de Sevilla Explotación	km explotación	50.871.857	18	54.196.150	18	56.162.837	18
Metro de Málaga Construcción	km en ejecución	28.984.973	0,6	70.045.294	0,6	-	-
Metro de Málaga Explotación	km explotación	66.079.990	11,3	67.545.857	11,3	69.686.883	11,3
		145.936.820		**191.787.301**		**125.849.720**	

4.1.3) Otras actuaciones atribuidas (inmovilizado en curso)

En virtud de la atribución de competencias otorgada a la entidad durante el ejercicio 2009, se recogen las subvenciones y transferencias con las que se financian las actividades correspondientes a Tren – Tranvía Chiclana – San Fernando y Metro de Granada.

La Agencia registra como inmovilizados materiales el valor razonable en la fecha de adscripción de los bienes adscritos en aquellos casos en los que atendiendo a las condiciones económicas del acuerdo se deduce que se han transferido los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes cedidos. El valor razonable de estos activos ha sido estimado en base a los importes abonados a los adjudicatarios de los contratos para la construcción de los mismos.

Las subvenciones y transferencias con las que se financian las actuaciones atribuidas a la Agencia, así como su explotación, son las siguientes:

a) Tren de la Bahía de Cádiz.

Conceptos	PAIF 2016	Estimación 2017	Estimación 2018
Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz- Construcción	19.150.012	60.000.000	86.705.934
Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz - Explotación	-	8.670.828	8.844.244
Total Tren de la Bahía de Cádiz	**19.150.012**	**68.670.828**	**95.550.178**

Las ejecuciones anteriores se desglosan en los siguientes objetivos, conforme a lo establecido en el PAIF aprobado de 2016:

Descripción del objetivo	Unidades de medida	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2018	
		Importe	Nº Unidades objetivo	Importe	Nº Unidades objetivo	Importe	Nº Unidades objetivo
Tranvía Bahía Cádiz	km en ejecución	19.150.012	3,76	60.000.000	13	86.705.934	13
Tranvía Bahía Cádiz	km en explotación	-	-	8.670.828	13	8.844.244	13
		19.150.012		**68.670.828**		**95.550.178**	

b) Metro de Granada.

Conceptos	PAIF 2016	Estimación 2017	Estimación 2018
Transferencia financiación capital MG	11.924.897	22.177.992	28.602.881
Transferencia financiación explotación MG	2.461.347	4.393.253	3.666.257
Total Metro Granada	**14.386.244**	**26.571.245**	**32.269.138**

Las ejecuciones anteriores se desglosan en los siguientes objetivos, conforme a lo establecido en el PAIF aprobado de 2016:

Descripción del objetivo	Unidades de medida	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2018	
		Importe	Nº Unidades objetivo	Importe	Nº Unidades objetivo	Importe	Nº Unidades objetivo
Servicio de la Deuda	N/A	11.924.897		22.177.992		28.602.881	
Explotación	N/A	2.461.347		4.393.253		3.666.257	
		14.386.244		**26.571.245**		**32.269.138**	

4.2) RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES PRECISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

4.2.1) Presupuesto de explotación.

El presupuesto de explotación de la Agencia, a efectos de reflejar la actividad desarrollada e independientemente de su tratamiento contable, se compone de la cuenta de resultados de la Agencia así como de aquellas subvenciones y transferencias corrientes que la Agencia percibe para financiar las actuaciones de explotación de los Metropolitanos de Sevilla y Málaga, Tren de la Bahía y Metro de Granada que son financiadas con cargo al capítulo IV del presupuesto.

Las partidas más relevantes de la cuenta de resultados englobadas en el presupuesto de explotación son:

Ingresos. Los ingresos de los que se nutre la cuenta de explotación de la Agencia van dirigidos a la cobertura de determinados costes directos derivados de la gestión de las actuaciones de obra y proyectos recibidos así como a compensar los costes de estructura necesarios para el funcionamiento de la misma siendo las categorías en las que se agrupan las siguientes:

- Cobertura de Gastos. Destinada a compensar las cargas de estructura interna de la Agencia, así como los costes directos, de las encomiendas y actividades asignadas, tales como concesiones de transporte metropolitano y actuaciones transferidas y colaboraciones público privadas en materia de carreteras.

- Anuncios y medidas informativas. En el proceso de licitación de los trabajos atribuidos una de las tareas necesarias es la de publicación en DOUE, BOE, BOJA, prensa, etc. de los anuncios de licitación, cuyo coste es soportado por la Agencia inicialmente y posteriormente repercutido al adjudicatario del contrato. El efecto en la cuenta de resultados de Agencia es nulo, ya que se repercute únicamente el coste que previamente es soportado por la misma.

  Asimismo, existen actuaciones que requieren del desarrollo de actividades de carácter informativo (carteles, folletos, etc...) que son realizadas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y cuyo coste es soportado por su cuenta de resultados

- Ingresos Metro de Granada. Recoge la facturación realizada por el metropolitano consecuencia del desarrollo de su actividad en concepto de billetaje facturados a los usuarios del transporte metropolitano así como por publicad en material móvil y paradas. Se prevé empiecen a devengarse en 2017.

Otros ingresos de explotación. Se recogen en este apartado:

- Ingresos accesorios y de gestión corriente, derivados fundamentalmente del arrendamiento del material móvil del transporte metropolitano de Jaén al Excmo. Ayuntamiento de la citada ciudad, y que es propiedad de la Agencia de Obra Pública, en base al convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía y el citado Ayuntamiento.

- Transferencias de financiación, que tiene por finalidad equilibrar el presupuesto de explotación de la Agencia, y cubrir el déficit de explotación de Metro de Granada S.A.

- Subvenciones y otras transferencias de explotación; que recogen las transferencias de asignación nominativas derivadas de la explotación de los transportes metropolitanos de Sevilla, Málaga y de la pre-explotación del Tren de la Bahía de Cádiz.

Gastos directos. Gastos directamente relacionados con el nivel de ejecución de actuaciones previsto, y que incluyen:

- Gastos por medidas informativas y anuncios. Gastos en concepto de comunicación asociados a las actuaciones, tales como cartelería, paneles, y anuncios en DOUE, BOE, BOJA y prensa que son repercutidos a los adjudicatarios.

- Otros costes directos. Se consideran como gastos directos los relacionados con la dirección de obra y el control de calidad, de aquellos contratos que fueron adjudicados por GIASA, así como los derivados de la explotación de los transportes metropolitanos de Sevilla, Málaga y de la pre-explotación del Tren de la Bahía de Cádiz.

- Costes directos derivados de la pre-explotación y explotación del metropolitano de Granada, tales como vigilancia, mantenimiento, limpieza infraestructura, etc.

Otros Gastos de Explotación. Bajo este epígrafe se recogen:

- Arrendamientos.
- Reparaciones y conservación. Recoge gastos incurridos por este concepto en vehículos, mantenimiento de software, sistemas, SAP, licencias y edificios así como otros gastos tales como limpieza de edificios y comunidad.
- Servicios de profesionales independientes. Forman parte de este apartado, notarios, abogados, asesores técnicos, ETT, auditores, consultores técnicos, etc.
- Primas de seguro. Cobertura de seguros en edificios, vehículos y responsabilidad de directivos y consejeros.

- Publicidad y relaciones públicas. Gastos incurridos por este concepto. Se estima que no sufrirán modificaciones a lo largo del próximo ejercicio.
- Suministros. Engloba, electricidad, telefonía fija y móvil, mensajería, agua, transmisión de datos, etc
- Otros servicios. Otros servicios tales como material de oficina, seguridad e higiene, seguridad de personal, combustible, desplazamientos, suscripciones, etc.
- Tributos. Fundamentalmente IAE, tasas de basura, cámara de comercio y vehículos.

Amortizaciones. Gastos por amortización del inmovilizado material e inmaterial. Su importe viene condicionado por factores tales como inversiones, elementos totalmente amortizados y que se encuentren en uso o bajas por obsolescencia o desuso, realizándose su cálculo en función de la estimación de altas y bajas de inmovilizado en el ejercicio.

Gastos Financieros. Intereses devengados por financiación ajena a la que la Agencia tenga que recurrir o bien financiación intercompañía.

Gastos de personal. Recoge sueldos, seguridad social, y otros gastos sociales, fundamentalmente. Respecto al detalle del personal por categoría y género, su distribución es la siguiente:

	Reparto por número de personas		
Categoría	**Total categoría**	**Mujeres**	**Hombres**
Técnicos de Grado Superior	65	24	41
Técnicos de Grado Medio	12	3	9
Administrativos	29	26	3
Auxiliares y subalternos	8	5	3
Total	**114**	**58**	**56**

El presupuesto de explotación fusionado, es coincidente con el publicado en BOJA relativo a la Agencia Consolidado, siendo su previsión:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION 2016	
CONCEPTO	**FUSIONADO**
1. Importe neto de la cifra de negocios	**2.729.724**
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	855.360
c) Prestaciones de servicios	1.874.364
4. Aprovisionamientos	**(120.789.547)**
c) Trabajos realizados por otras empresas	(120.789.547)
5. Otros ingresos de explotación	**132.978.476**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	913.920
b) Subvenciones y otras transferencias de explotación	116.951.847
c) Transferencias de financiación	15.112.709
6. Gastos de Personal	**(6.338.237)**
a) Sueldos, salarios y asimilados	(4.985.440)
b) Cargas sociales	(1.352.797)
7. Otros gastos de explotación	**(1.458.666)**
a) Servicios exteriores	(1.436.891)
b) Tributos	(21.775)
8. Amortización del inmovilizado	**(14.302.373)**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	**13.638.865**
12. Ingresos Financieros	**11.924.897**
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	
b2) De terceros	11.924.897
13. Gastos financieros	**(18.383.139)**
b) Por deudas con terceros	(18.383.139)
TOTAL DEBE PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	**(161.271.962)**
TOTAL HABER PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	**161.271.962**

4.2.2) Presupuesto de capital

El presupuesto de capital de la Agencia, a efectos de reflejar la actividad desarrollada e independientemente de su tratamiento contable, se compone de:

- Adquisiciones de inmovilizado llevadas a cabo por la Agencia, tanto intangible como material y que son financiadas fundamentalmente con cargo al capítulo VII.

- Cancelaciones de deudas, derivadas del desarrollo de su actividad.

- Actuaciones gestionadas por intermediación de la Junta de Andalucía, tales como encomiendas de gestión, actividades de financiación de construcción como el caso de Metro de Málaga y Granada, y que son financiadas tanto por el capítulo VI como por el VII.

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2016	
ESTADO DE DOTACIONES	**FUSIONADO**
Inmovilizado Intangible:	**126.000**
5. Aplicaciones informáticas	126.000
Inmovilizado Material:	**48.199.427**
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	64.442
3. Inmovilizado en curso y anticipos	48.134.985
Cancelación deudas	**12.397.963**
TOTAL ESTADO DE DOTACIONES	**60.723.390**

ESTADO DE RECURSOS	**FUSIONADO**
A) RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	**60.059.882**
Subvenciones y Otras Transferencias (Subv nominativas,Transf finalistas y Fondos europeos)	48.134.985
Transferencias de Financiación	11.924.897
C) OTROS RECURSOS	**663.508**
Recursos procedentes de las operaciones	663.508
TOTAL ESTADO DE RECURSOS (A+B+C)	**60.723.390**

4.2.3) Presupuesto de inversiones en inmovilizado

La presupuestación de adquisiciones de inmovilizado se ha efectuado desglosando en tres capítulos los distintos conceptos:

- Inmovilizado material (edificios, instalaciones, equipos informáticos y de oficina, etc.).
- Inmovilizado intangible (programas informáticos, I+D, etc.).
- Inmovilizado financiero (participaciones en empresas del grupo).

El procedimiento seguido para la cuantificación de los importes presupuestados ha sido el siguiente:

- Cuantificación de la inversión remanente de proyectos iniciados en 2015.
- Cuantificación de nuevas necesidades de inversión por parte de los distintos departamentos demandantes de los activos.
- Análisis de la razonabilidad de la inversión solicitada de acuerdo con los criterios establecidos por el Plan Director de la Agencia.
- La previsión es como sigue:

CONCEPTO	PAIF 2016	Estimación 2017	Estimación 2018
Inmovilizado Material	55.000	57.750	60.638
Equipamiento Red/Comunicaciones	30.000	31.500	33.075
Otras instalaciones, utillaje, mobiliario	25.000	26.250	27.563
Inmovilizado Intangible:	126.000	132.300	138.915
Desarrollo de aplicaciones	116.000	121.800	127.890
Aplicaciones Técnicas Operaciones	10.000	10.500	11.025
Total Inversiones en Inmovilizado	**181.000**	**190.050**	**199.553**

Las inversiones del inmovilizado material e intangible, se espera sean realizadas en los siguientes apartados:

- Equipamiento / Red Comunicaciones: Renovación de servidores de red, equipamientos de red, concentradores de red, switch, impresoras y comunicaciones.
- Desarrollo de aplicaciones. Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones y parametrización de los distintos subsistema del ERP SAP en explotación.
- Aplicaciones Técnicas Operaciones. Aplicaciones técnicas CAD Mediciones y presupuestos Sistemas GIS, licencias de las diferentes aplicaciones ofimáticas utilizadas por la empresa, tales como Office Microsoft, Acrobat, Visores de documentos, etc.

5.-RECURSOS HUMANOS

Metro de Granada S.A. no tiene personal propio sino que en virtud del convenio colaboración firmado con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2011, la Agencia dota de la estructura necesaria para la ejecución eficaz y eficiente de la gestión de Metro de Granada, optimizándose así el rendimiento de los recursos tanto materiales como humanos de los que dispone la Agencia. Por tanto, el proceso de cesión global del activo y del pasivo que se propone no supondrá inconvenientes desde el punto de vista de la eficiencia en el funcionamiento de la organización, sino que, por contra, aportará simplificación en la gestión de los temas relacionados con el Metropolitano de Granada.

Sevilla, 8 de abril de 2016

Jesús Cabanillas Magro
Director Financiero

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD METRO DE GRANADA, S.A., EN FAVOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

11 de abril de 2016

1.- DESCRIPCIÓN DE PROYECTO. SITUACIÓN ACTUAL

El Metro de Granada, con 16 kms de longitud y 26 estaciones, recorre los términos de Albolote, Maracena, Granada y Armilla, dando cobertura a una población servida (residentes a menos de 500 m. de las paradas) de 168.384 personas.

Se encuentra en su fase final de construcción, previéndose el final de la misma en el primer semestre de 2016.

La inversión que requiere esta infraestructura de transportes promovida por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se situa en 558 millones de euros, financiada al 100% por la Junta de Andalucía mediante recursos presupuestarios, financiación Feder y préstamos a la sociedad Metro de Granada: Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 260 M€ y banca comercial por importe de 85 M€, en ambos casos con el aval de la Junta de Andalucía.

El nivel de ejecución actual de la inversión es del orden de 445 M€, incluyendo el suministro del material móvil, entregadas ya las 15 unidades contratadas.

2.- FECHAS CLAVE

Un resumen de fechas significativas puede ser el siguiente:

- Declaración de interés metropolitano la línea de Ferrocarril Metropolitano de Granada que discurre por los municipios de Albolote, Maracena, Granada y Armilla mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de **febrero de 2004.**

- En **julio de 2006** se firman los convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamiento por los que discurre el trazado, para la construcción y puesta en funcionamiento de la línea de Metro de Granada.

- En **abril de 2007** se inician las obras en el tramo Albolote Maracena.

- El 24 de **marzo de 2009** el Consejo de Gobierno atribuye a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) todas las competencias y funciones relativas a la línea.

- Con fecha 31 de **diciembre de 2010** se constituyó la sociedad mercantil "Metro de Granada, S.A." cuyo objeto social es "*la gestión de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la línea de ferrocarril Metropolitano de Granada lo que comprende la realización de todas las actuaciones necesarias para el diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de la misma, asi como otras infraestructuras y equipamientos afectos a dicha línea.*"

- Con fecha 7 de **febrero de 2012** el Consejo de Gobierno autoriza la suscripción de una encomienda de gestión a Metro de Granada, con objeto de completar su objeto social, habilitándola para la prestación del servicio público, como fórmula de gestión directa del servicio público de acuerdo con las previsiones del artículo 4, apartado 3, segundo párrafo de la Ley 9/2006, de 26 de Diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

- Con fecha de **8 de febrero de 2012**, la sociedad Metro de Granada, cuyo Administrador Único es el Director Gerente de la Agencia, y el BEI firman el crédito para completar la inversión en esta infraestructura, por un importe máximo de 260 millones de euros, y la disponibilidad del primer tramo del préstamo (130 millones de euros), una vez dispuesto también el aval de la Junta de Andalucía.

- Con fecha de **7 de febrero de 2013**, Metro de Granada inicia la primera fase de pruebas dinámicas con unidades, con el primer trayecto entre Albolote y Maracena de un tren ligero del metropolitano.

- Con fecha **10 de diciembre de 2013**, la sociedad Metro de Granada y el BEI suscriben la disposición del segundo y último tramo del crédito BEI por importe de 130 millones de euros, completándose así esta línea de financiación.

- Con fecha de **10 de abril de 2014,** la sociedad Metro de Granada, y un pool de entidades financieras, encabezadas por el BBVA (junto al Banco Sabadell, Banco Santander y Banco Mare Nostrum) formalizan la firma de un crédito sindicado por importe de 85 millones de euros para completar la financiación de esta infraestructura de transportes y su puesta en marcha.

- Con fecha de **27 de octubre de 2014**, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Granada firman la adenda al convenio de colaboración suscrito por ambas administraciones en julio de 2006 para la construcción y puesta en marcha del metro ligero, actualizando las modificaciones del proyecto y obligaciones de ambas instituciones.

- Con fecha **15 de marzo de 2016**, el Consejo de Gobierno acordó autorizar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la licitación y celebración del contrato de servicios de operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, y tuvo conocimiento del inicio del proceso de Cesión Global de Activo y Pasivo, que condiciona la firma del citado contrato.

- Con fecha **25 de marzo de 2016**, se publica en DOUE el anuncio de licitación del contrato de servicios de operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

- Con fecha **1 de abril de 2016**, el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo ha sido redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad Metro de Granada, S.A. y el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública como su máximo órgano de gobierno.

3.- IMPORTES PREVISTOS DE INVERSIÓN

En 2004/2006, en la fase de elaboración de los proyectos de construcción, el importe que se maneja para la firma de los convenios de colaboración con los ayuntamientos es de **276** millones de euros, se trata de los proyectos de infraestructura y superestructura de vía contando con un trazado completo en superficie, excepto el camino de ronda que se proyecta subterráneo, por exigencia del Ayuntamiento de Granada.

La incorporación de las instalaciones, sistemas y energía, de direcciones de obra y control de calidad, cambio de trazado en la zona de Villarejo – La Caleta para la integración con la estación de FFCC, el recorrido por el interior del campus universitario de Fuentenueva, las peticiones de los ayuntamientos en relación con la urbanización y los servicios afectados incrementan el importe del proyecto hasta **499,7** millones de euros a los que hay que añadir el material móvil, 46,3 millones de euros, y 12,8 Millones de otros gastos y costes iniciales de explotación para totalizar la inversión de **558,83** que se incorpora en el plan financiero del proyecto desde 2010 y que no ha sufrido modificación desde entonces.

4.- PREVISIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La terminación de obra está prevista para julio de 2016 y las instalaciones se finalizarán en diciembre de 2016.

La entrega de material móvil se completó en 2015, aunque las pruebas de recepción se completarán a lo largo de 2016.

Dedicando el tiempo preciso para la consolidación de la operadora, una vez se adjudique el contrato, y la efectividad de los distintos contratos de mantenimiento y a la fase de pruebas (prevista finalizarla en diciembre de 2016), se prevé iniciar la explotación a primeros de 2017.

5.- FORMAS DE EXPLOTACIÓN.

Desde el inicio, y como consecuencia de la situación en que se encontraban las otras actuaciones de transporte metropolitano, Metro de Sevilla y Metro de Málaga, en fase de construcción por un grupo concesionario constructor/explotador, y de la situación presupuestaria en ese momento, 2004/2007, el proceso de construcción del Metro de Granada se inicia con dos condicionantes: la redacción de los proyectos de construcción por parte de la Agencia de Obra Pública y, previamente a la licitación, la financiación por vía presupuestaria de la construcción.

Así, se inician los trabajos de construcción en abril de 2007. La significativa reducción de la capacidad inversora pública que se produce a partir de 2009, como consecuencia de los planes de reequilibrio económico-financiero de la Junta, y los objetivos de consolidación fiscal, obliga a un rediseño del sistema de construcción/explotación en base a la previsión de incorporación de un socio inversor y/o tecnológico que está en el origen de la constitución de la sociedad Metro de Granada, S.A. en diciembre de 2010.

En paralelo se venía trabajando con el BEI para la financiación del proyecto financiación que se cierra en dos tramos de 130 millones de euros (en febrero de 2012 y diciembre de 2013) y se completa con una parte de financiación de banca comercial, con un préstamo sindicado de 85 millones de euros formalizado en abril de 2014.

Una vez resuelta y completa la financiación de la construcción, la explotación puede realizarse con los modelos que propugna el reglamento de servicios público de la Unión Europea (UE) con contratos de operación de periodo corto, ya que las inversiones de los activos principales: infraestructura, instalaciones y material móvil se han cubierto con el modelo inversor y financiero y sólo se trata de la aportación de los recursos necesarios para la prestación del servicio utilizando esos activos ya disponibles.

6.- DEMANDA ESTIMADA Y OFERTA DE SERVICIOS

En abril de 2008, la consultoría realizada por la UTE Epypsa-AIT elabora un estudio de demanda que se adaptó en diciembre de 2010 únicamente a efectos de actualizar la fecha de entrada en servicio.

En el estudio se obtiene la demanda para los horizontes 2010 y 2015 y posteriormente se actualizan en diciembre de 2010.

Los datos básicos son los siguientes:

Línea de Metro de Granada con 26 paradas, con una población servida, a menos de 500 m. de una parada, de 168.384 personas.

En ese estudio, actualizado en dic-2010, la demanda prevista para el primer año completo de expllotación, era de 11.085.870 pasajeros.

Con la siguiente secuencia en los años siguientes:

Año	Viajeros	Frecuencia punta
2020	13.766.100	8
2025	14.829.999	8
2030	15.976.121	7.5

La frecuencia de punta de 8 minutos, se produce con la flota de unidades de material móvil contratada de 15 trenes, con una producción del orden de 1.280.000 kms/anuales.

7.- EVALUACIÓN ECONÓMICA MODELO GESTIÓN METRO GRANADA

7.1.- Introducción

El modelo de gestión adoptado para la construcción del Metropolitano de Granada y su financiación, con una combinación de recursos presupuestarios directos (que pueden

recuperarse con la Declaración de Gran Proyecto Fondos FEDER, en su tramitación final) y créditos bancarios (345 mill.€), a reembolsar por la Administración, ha supuesto ya un claro beneficio económico en la planificación de esta actuación, si lo contraponemos con sus dos precedentes, es decir, con los metros de Sevilla y Málaga, abordados a través de modelos de concesión administrativa, que abarcan el proyecto, obra y explotación durante 32 años.

En los suburbanos de Sevilla y Málaga, de acuerdo a los pliegos de condiciones de las licitaciones y a los propios contratos de concesión, se contempla una retribución a la sociedad concesionaria (privados, con una participación minoritaria de la Administración a través de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en concepto de reembolso por el anticipo de la inversión aportada durante la construcción (capital social, equivalente al 20% de la inversión), más el rendimiento por la prestación del servicio:

- Metro de Sevilla: Tasa Interna de Retorno (TIR) del 8,27% anual sobre el capital social, durante el periodo concesional.

- Metro de Málaga: Tasa Interna de Retorno (TIR) del 10,31% anual sobre el capital social durante el periodo concesional.

Este rendimiento anual (destinado al pago de dividendos y al impuesto de sociedades) es sufragado por la Administración a través de la tarifa técnica (subvención de explotación anual), y equivale, en el caso de Metro de Sevilla, a cerca de 11 millones de euros anuales, y en el caso de Metro de Málaga a alrededor de 14 millones de euros anuales, cuantías que representan, aproximadamente, **un 24% de la subvención de explotación anual** que los presupuestos de la Consejería de Fomento y Vivienda asignan cada año a la sostenibilidad económica y social de ambos sistemas de transportes (alrededor de 50 millones de euros para Metro de Sevilla y unos 66 millones de euros para Metro de Málaga). El resto de los conceptos incluidos en la subvención de explotación son el reembolso de los créditos contraídos por las concesionarias para financiar parte de la construcción, el déficit de explotación y las reinversiones previstas durante la vida útil de la infraestructura y material móvil.

En consecuencia, Metro de Granada y su explotación nace ya sin este coste para la Administración (retribución al concesionario por el anticipo de inversión y el rendimiento asociado por la prestación del servicio) y, de acuerdo al presupuesto de inversión (Plan Económico Financiero) del Metropolitano, cifrado en 558 millones de euros, estaríamos hablando de un coste anual (TIR 10% sobre un capital social, equivalente al 20% de la inversión), no inferior a 11 millones de euros anuales, al que en este caso no debe hacer frente la Junta de Andalucía.

7.2.- Modelo de explotación (2012-2015 diferentes variables)

Como consecuencia de la clarificación y obtención inicial de la financiación crediticia que precisaba la culminación del Metropolitano de Granada, entre 2012 y 2015 se han analizado tres variables para el modelo de explotación, fase que al no inscribirse en un modelo concesional de proyecto, obra y explotación, estaba aún por determinar.

Inicialmente, a raíz de la constitución de la sociedad mercantil Metro de Granada, titular de los préstamos suscritos (BEI y crédito sindicado de banca comercial), y de sus estatutos iniciales, se contempló esta sociedad como un vehículo para acometer su explotación mediante Colaboración Público Privada (sociedad mixta con socios financieros y tecnológicos-operadores), opción que quedó relegada, una vez lograda la financiación bancaria para completar la inversión (con un coste financiero para la Administración sensiblemente inferior a que el mercado hubiera requerido a una sociedad de carácter mixto).

La primera variable (febrero 2012) implicaba la licitación y adjudicación de explotación del Metro de Granada con vistas a la concurrencia de operadores clásicos de transportes, que intervienen directamente en la fase del servicio comercial de transportes. Esta fórmula, como ya se ha descrito anteriormente, reducía las cargas en relación a la concesión administrativa en toda la cadena de valor, al no tener que retribuir al operador por el reembolso del anticipo de inversión en la infraestructura y su consiguiente rendimiento, **ni tener que transferir en la subvención de explotación el pago de los vencimientos de los créditos bancarios para cofinanciar la obra**, que ya había resuelto la Administración mediante dichos préstamos.

Es decir, si bien el Metro de Granada, como Sevilla y Málaga, tiene como una de sus principales obligaciones en la fase de operación hacer frente a la devolución de dicho crédito en el medio plazo (la amortización de los créditos BEI se adecuan a periodo concesional, de más de 30 años, laminando así el esfuerzo de su reintegro), el metro ligero de Granada, de un lado, no lo repercute a la cuenta de explotación del operador, al haberse contraído directamente por la Administración, y, en consecuencia, los costes financieros son inferiores a los de los préstamos obtenidos por la sociedades concesionarias (ciertamente las condiciones de mercado también han sido más óptimas) o de naturaliza mixta.

Centrándonos, por tanto, exclusivamente en el **coste de explotación**, se han planteado **tres variables** en este periodo, una vez descartada la Participación Público Privada a través de la sociedad mercantil Metro de Granada SA (cuyo administrador único es la Agencia de Obra Pública).

En 2012 (último tramo de la Legislatura 2008-2012) se elabora un pliego para el **concurso de un operador**, con un valor estimado de dicho contrato (IVA excluido) de 77,34 millones de euros, y un periodo de vigencia de 8 años. El alcance del contrato incluía, no sólo la explotación comercial del metro ligero, sino también el conjunto de actividades de mantenimiento y conservación de infraestructura, sistemas y equipamientos, que suele ser objeto de externalización en la mayoría de metros y tranvías.

Se optó, en este caso, por un periodo contractual muy inferior al de las concesiones administrativas de los metros de Sevilla y Málaga, conscientes de que estas alianzas en el largo plazo (más de 30 años) conducen, en muchos casos, a limitar el margen de maniobra de la Administración concedentes, dificultando cualquier variación o modificación de la relación contractual con el concesionario.

Este operador, que aportaba, a través de este subcontrato (la titularidad y control del Metro era 100% publica, y sólo la gestión era indirecta), tanto su know-how, como su plantilla para cubrir todas las actividades de operación y mantenimiento obtendría, finalmente, un beneficio industrial o canon, incluido en el presupuesto de licitación, de entorno al 10% (ratio de mercado). Es decir, sobre la base de un presupuesto de 77,34 millones de euros para 8 años, a razón de 9,6 millones de euros anuales, su margen de beneficio anual ascendía a **1 millón de euros**, aproximadamente. En definitiva, para la Administración, este era el coste por la prestación del servicio.

Ya en la última legislatura (2012-2015), el nuevo equipo de gestión de la Consejería se inclina por un modelo de gestión pública directa, que requería de la dotación de personal y recursos técnicos de la sociedad mercantil Metro de Granada, que carece de empleados, y únicamente detenta el patrimonio de la propia infraestructura en su activo y pasivo.

Como se ha descrito en otros documentos, la viabilidad de esta opción, en el actual marco de redimensionamiento del sector público y de consolidación fiscal de la Administración, entrañaba no pocas dificultades, que incluso ponían en riesgo la implantación de este servicio de transportes en el corto plazo (está ejecutada más del 85% de la inversión del Metro, y la obra concluirá en el transcurso del presente año, pero la transición hasta la puesta en servicio se apoya exclusivamente en un contrato de pre-explotación, con un alcance limitado):

- Dada la tasa de reposición existente en la Administración autonómica, y de acuerdo a los planes de reequilibrio económico-financiero de la Junta, se hace inviable la dotación de personal a la sociedad Metro de Granada para cubrir un mínimo de 104 plazas, de acuerdo al dimensionamiento de la plantilla definido, en un plazo de tiempo razonable y concordante con la previsión de finalización de las obras y su puesta en servicio.

- La vía de la declaración de servicio público esencial para sortear la tasa de reposición existente (10%), decisión que debería aprobar el Consejo de Gobierno, tampoco está exenta de riesgos, pues la Abogacía del Estado también podría recurrir esta de declaración, alegando los planes de estabilidad presupuestaria y racionalización del sector público contemplados para el conjunto de las administraciones.

- La oferta pública de empleo estudiada (en sus diferentes vertientes) puede no adecuarse a la necesaria captación de perfiles profesionales muy especializados (operadores y coordinadores de Puesto de Mando, entre otros), que requieren de retribuciones específicas para dichos puestos, a los que difícilmente puede darse cobertura desde una Oferta Púbica de Empleo.

- Al margen de los riesgos citados, cabe reseñar que el último concurso público de personal laboral en la Junta de Andalucía ha tardado nada menos que seis años en resolverse, tras los contenciosos derivados del mismo.

- Finalmente, la explotación del Metro de Granada a través de un operador privado especializado minimiza o lamina los riesgos laborales para la Administración que implican las relaciones laborales en un operador de transportes, que requiere de mucha flexibilidad en los horarios para la prestación de un servicio que se proporciona los 365 días del año (incluidos festivos) y con horarios amplios para adecuarse al servicios especiales.

7.3.- Modelo definitivamente propuesto:

Transcurridos casi tres años desde que se empezara a trabajar en la segunda variable de explotación, su diseño no pudo implementarse, por las razones anteriormente descritas, definiéndose a principios del año 2015 una tercera variable, que podríamos definir como intermedia entre la opción del operador clásico, y la dotación de personal público de la sociedad Metro de Granada para la operación.

En el transcurso de este periodo, hay un elemento que ha modificado el planteamiento inicial, ya que las actividades de mantenimiento, conservación, seguridad se han externalizado mediante concursos públicos, que reducen así el alcance final a la operación propiamente dicha del servicio comercial de transportes. Es decir, se ha optado por el modelo de externalización vigente en la mayoría de metros y tranvías, tal y como ocurre en las concesiones administrativas de los suburbanos de Sevilla y Málaga.

Este elemento, añade una ventaja competitiva para la Administración, pues el operador ya no obtendría un rendimiento o margen de beneficio industrial por estas actividades externalizadas, que además al contratarse mediante concursos públicos han arrojado bajas, en relación a los presupuestos de licitación, que suponen un ahorro directo para la Junta de Andalucía.

Pero además de excluirse del alcance del contrato de operador estas actividades ya externalizadas, la variable finalmente adoptada define el concurso de operación, como uno más a añadir a los ya externalizados (mantenimiento y conservación).

Hablamos, por tanto, no de un operador clásico de transportes, sino de un proveedor de personal especializado para la operación (coordinador y operadores de puesto de control, conductores, supervisores e interventores), recayendo la gestión ejecutiva y los servicios corporativos transversales (administración, departamento económico-financiero, dirección de la explotación, servicios jurídicos y otros) en la propia Agencia.

Es decir, se minimiza también parte del know-how o transferencia tecnológica que habría que retribuir a un operador clásico, que incluye un staff directivo, ahora asumido con los recursos propios de la Agencia, que cuenta con el aval y experiencia del personal dedicado al metro ligero de Granada, así como a la supervisión e inspección de los suburbanos de Sevilla y Málaga.

Este redimensionamiento, tanto en el peso de la gestión, como en el alcance de la plantilla, sumado a la exclusión de las actividades ya externalizadas de mantenimiento y conservación,

que reducen el coste del subcontrato de operación a algo más de la mitad de lo previsto en el pliego de operador de 2012.

En lugar de 9,6 millones de euros anuales del pliego de operador de 2012, el importe que habría que licitar en el mercado se elevaría a alrededor de 33,6 millones para 6 años de vigencia (incluidas las prórrogas previstas), a razón de 5,6 millones de euros/anuales de media, lo que implica lógicamente un menor margen de beneficio industrial para este proveedor de la plantilla de operaciones, que podría situarse, de acuerdo a un TIR del 10%, *en unos 400.000 euros anuales*, condicionados, además, por las posibles bajas económicas en la concurrencia. Además, se reduce también el plazo de vigencia del contrato, estableciéndose en 6 años, frente a los 8 años del pliego de 2012, mejorando así la posición competitiva de la Administración frente dicho subcontratista.

En definitiva, aunque el coste de la tercera y última variable (modelo finalmente adoptado), supone un muy leve encarecimiento con respecto al que implicaba la segunda variable, es decir, la dotación de personal público de la sociedad Metro de Granada para la futura operación, hablamos de unos 400.000 euros/anuales. Además, hay que volver a poner de manifestó la inviabilidad técnica-administrativa de la segunda variable (gestión pública directa con personal de la Administración), y las ventajas económicas en relación a la primera variable (operador clásico, abarcando también el mantenimiento y conservación, y con un más alto know-how y transferencia tecnológica a retribuir, dado su mayor peso en la gestión).

Esta tercera variable, además de su viabilidad de implantación en el corto plazo, para una puesta en servicio del Metro de Granada (integra y sin hitos parciales) a principios de 2017, potencia también la optimización de recursos propios del sector público, al recaer la gestión desde el punto de vista ejecutivo, además de la supervisión e inspección del servicio de transportes, en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2016

Pablo Cañas Moreno
Director de Asuntos Generales

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD METRO DE GRANADA, S.A., EN FAVOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. INTRODUCCION

En fecha 04/03/2016, el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública acuerda, entre otros, su conformidad a iniciar el proceso para el acuerdo de cesión global del activo y pasivo de la sociedad Metro de Granada, S.A., transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, la subrogación de ésta en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la sociedad Metro de Granada, S.A., desde la fecha en que se acuerde su disolución, y autorizar el inicio del expediente de licitación del contrato de Servicio de Operación de la línea 1 del Metropolitano de Granada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15/03/2016 expone entre sus antecedentes, en base a las consideraciones anteriormente expuestas, la necesidad de unificar ambas entidades a fin de optimizar el proceso de gestión interna y presupuestaria, al tiempo que permite colaborar con el objetivo de reducción del número de entes instrumentales comprometido por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado.

En base a ello, toma conocimiento del proceso iniciado por la Agencia de cesión global de activo y pasivo de Metro de Granada, S.A. a su favor, con la consiguiente disolución de ésta, y de que la Agencia quedará subrogada en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular Metro de Granada, S.A., desde la fecha en que se acuerde su disolución y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2015.

Dichas consideraciones concluyen la necesidad de proceder a la licitación del Contrato de Servicio de Operación y Coordinación operacional del Mantenimiento del Metropolitano de Granada por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la prestación del servicio público de trasporte que tiene encomendado.

En base a todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar a la Agencia de Obra Pública para la licitación y la celebración del contrato de Servicios de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, por plazo, importe y condiciones de financiación que en dicho acuerdo constan y en su segunda disposición literalmente señala:

"*Segundo. Desarrollo y ejecución.*

Se habilita al órgano competente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, quedando condicionada la firma del contrato hasta la cesión global de activos y pasivos de Metro de Granada, S.A., a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía."

Tal Acuerdo fue publicado en el BOJA número 55 de fecha 22/03/2016, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Por tanto, a la luz de dichos antecedentes resultaba imprescindible culminar el proceso ya iniciado a través de la operación de cesión global de activo y pasivo de Metro de Granada, S.A. a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, lo que conllevará la subrogación

de ésta en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular aquella y la consiguiente disolución de Metro de Granada, S.A.

A fin de cumplimentar dicha necesidad, el 1 de abril de 2016, el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública adopta el siguiente acuerdo: *"Aprobación del Proyecto de cesión global de activo y pasivo de la sociedad Metro de Granada, S.A. a favor de su socio único, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía".*

2. INTEGRACIÓN EN LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE METRO DE GRANADA S.A.

La operación proyectada conllevará no sólo la asunción o subrogación por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en todos los bienes, derechos y obligaciones de Metro de Granada, S.A., sino también la disolución y extinción de esta última sociedad, sin liquidación.

A dichos efectos es imprescindible tener en cuenta que la implementación del proceso conlleva, al margen de las consideraciones de carácter económico contenido en la Memoria Económica, la toma de conocimiento de las modificaciones que dicho proceso supondrá, sobre los compromisos contractuales derivados de las operaciones de financiación suscritas entre Metro de Granada, S.A. y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), y entre la mercantil y la banca comercial.

Los compromisos contractuales citados exigían solicitar de los financiadores la pertinente autorización a los efectos de poder culminar la operación proyectada, lo que efectivamente se verificó desde esta Agencia, habiéndose obtenido, tanto de BEI como de Banca comercial, pronunciamiento sobre el inicio de la tramitación de la autorización necesaria, y de la redacción de los documentos contractuales que deban suscribirse una vez se produzca dicha autorización.

La conjunción de todos los factores expuestos, esto es, la creación de la sociedad mercantil Metro de Granada, S.A. mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, la Encomienda de Gestión realizada a la Agencia de Obra Pública del servicio de transporte del Metro de Granada, realizado igualmente mediante Acuerdo del máximo órgano de esta Comunidad, muy fundamentalmente, la prestación de avales realizado en favor de la financiación de Metro de Granada, S.A. y la exigencia de la prestación del consentimiento de la Junta de Andalucía a las novaciones proyectadas, hacen imprescindible la intervención y autorización del Consejo de Gobierno respecto a la total implementación de la operación, razón por la que desde esta Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se dirige oficio a la Consejería de Fomento y Vivienda, a la que se encuentra adscrita, a fin de que inicie e impulse, en unión de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la elevación de una propuesta al Consejo de Gobierno con el fin de poder culminar el proceso.

3. TRÁMITES Y NECESIDAD DE DECLARACIÓN DE URGENCIA.

La tramitación de la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno conlleva la cumplimentación de los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Presupuestos.

- Informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Informe de la Secretaría General para la Administración Pública.
- Informe de la Dirección General de Patrimonio.
- Informe de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad
- Informe de la Intervención General.
- Informe de la Secretaría General de Economía.
- Informe de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Informe del Gabinete Jurídico.

Asisten en el presente evidentes razones de interés público que aconsejan declarar la tramitación de urgencia del procedimiento para la adopción del Acuerdo por el Consejo de Gobierno.

En primer lugar que el proyecto Metro de Granada es un gran proyecto de infraestructuras con financiación FEDER, y que los reglamentos exigen la puesta en servicio como fecha límite el 31 de marzo de 2017, so pena de perder la ayuda FEDER concedida al mismo.

En concordancia con ello se produjo la autorización y mandato realizado por el Consejo de Gobierno a la Agencia de Obra Pública de fecha 15/03/2016, para la licitación y la celebración del contrato de Servicios de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada que supedita la formalización del contrato con el adjudicatario a la cesión global de activo y pasivo de Metro de Granada, S.A., a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Dicha autorización ha determinado que la Agencia de Obra Púbica de la Junta de Andalucía haya procedido a licitar los servicios de operación de la Línea 1 del Metro de Granada, bajo el número de expediente T-MG7100/CSV0, publicado en DOUE el 25 de marzo y en BOJA el uno de abril de 2016, por lo que la existencia de la condición impuesta por Consejo de Gobierno para la formalización del contrato determina, necesariamente pues, que se deban reducir los plazos de evacuación de informes y por tanto, realizar expresa declaración de tramitación de Urgencia.

Por las antedichas razones, y conforme a lo establecido en los artículos 50, 54.1e) y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación, se deberá declarar la Urgencia para la tramitación del presente procedimiento de elevación de Propuesta al Consejo de Gobierno y determinar que el plazo de evacuación de informes deberá reducirse al plazo de cinco (5) días.

Sevilla, 11 de abril de 2016

Pablo Cañas Moreno
Director de Asuntos Generales

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO ACCIONISTA ÚNICO DE LA SOCIEDAD "METRO DE GRANADA, S.A.", PARA QUE MEDIANTE ACTA DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE ESTA SOCIEDAD, ACUERDE LA CESIÓN GLOBAL DE SU ACTIVO Y PASIVO, TRANSMITIENDO EN BLOQUE TODO SU PATRIMONIO POR SUCESIÓN UNIVERSAL, A FAVOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO DE AUTORIZACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIO SUSCRIBIR PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN CON LAS ENTIDADES FINANCIADORAS DEL PROYECTO DEL METRO DE GRANADA, Y POR LA QUE SE ACUERDA LA APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

Mediante oficio de fecha 12 de abril de 2016, se ha solicitado por la Agencia de Obra pública de la Junta de Andalucía adscrita a este Consejería, se inicien e impulsen los trámites necesarios a fin de elevar Propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que autorice a dicha Agencia como socio único de la mercantil Metro de Granada, S.A. para la cesión global de su activo y pasivo por sucesión universal a favor de la propia Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y demás extremos reseñados.

Se adjunta a dicha petición entre otros documentos, una Memoria justificativa de las razones que se entiende asisten para la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, remitiéndonos en aras de la brevedad a su contenido, si bien de la misma es dable extraer algunas conclusiones que justifican el presente:

A) Que resulta incuestionable que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15/03/2016, por las razones que en la misma se derivan de sus antecedentes, Acuerda, de un lado, "*autorizar a la Agencia de Obra Pública para la licitación y la celebración del contrato de Servicios de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, por plazo, importe y condiciones de financiación que en dicho acuerdo constan y de otro, en su segunda disposición, además de habilitar al órgano competente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicho Acuerdo, determina quedar condicionado la firma del contrato hasta la cesión global de activos y pasivos de Metro de Granada, S.A., a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.*"

B) Que la elevación de la Propuesta que se nos somete al Consejo de Gobierno conlleva una serie de trámites y emisión de Informes de carácter preceptivo como son:

- Informe de la Dirección General de Presupuestos.
- Informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Informe de la Secretaría General para la Administración Pública.
- Informe de la Dirección General de Patrimonio.
- Informe de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad
- Informe de la Intervención General.
- Informe de la Secretaría General de Economía.
- Informe de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Informe del Gabinete Jurídico

C) Que la Agencia de Obra pública de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la autorización concedida, procedió en fecha 25 de marzo de 2016 a publicar la licitación en el DOUE del contrato de servicios de operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, bajo el número de expediente T-MG7100CSV0.

Tampoco podemos obviar que Metro de Granada es un gran proyecto de infraestructuras con financiación FEDER, y que los reglamentos exigen la puesta en servicio como fecha límite el 31 de marzo de 2017, so pena de perder la ayuda FEDER concedida al mismo, lo que determina que necesariamente se deban reducir los plazos de evacuación de informes y por tanto, realizar expresa declaración de tramitación de Urgencia.

Por las antedichas razones, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 54.1.e) y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación,

HE RESUELTO

Primero.- Acordar el inicio del expediente administrativo para la elevación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de propuesta de autorización a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como accionista único de la sociedad "Metro de Granada, S.A.", para que mediante Acta de Decisiones del Socio Único de esta sociedad, acuerde la cesión global de su activo y pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, así como de autorización a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la firma de los documentos que fuere necesario suscribir para regularizar la situación con las entidades financiadoras del Proyecto del Metropolitano de Granada.

Segundo.- Acordar, por razones de interés público recogidas en la Memoria justificativa de la declaración de urgencia en la tramitación del presente expediente que se aporta, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Sevilla, 12 de abril de 2016

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
El Consejero

Felipe López García

INFORME AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD METRO DE GRANADA S.A. PARA LA CESIÓN GLOBAL DE SU ACTIVO Y PASIVO, TRANSMITIENDO EN BLOQUE TODO SU PATRIMONIO POR SUCESIÓN UNIVERSAL, A FAVOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Mediante oficio de fecha 14 de abril de 2016, recibido en esta Consejería con fecha 19 de abril, la Dirección General de Movilidad solicita informe con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la sociedad Metro de Granada S.A., para la cesión global de su activo y pasivo, transmitiéndose en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Expresamente se indica en la solicitud de informe, el carácter de urgencia por acreditadas razones de interés público.

El presente informe se emite en el marco del artículo 33 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA) y en el ámbito de las competencias organizativas y de régimen jurídico del personal, atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 7 del *Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública* y sin perjuicio, por tanto, de las cuestiones presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales que resultan del proyecto. Se han tenido en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección General de Planificación y Evaluación.

I. ANTECEDENTES:

Agencia de Obra Pública: Como consecuencia del proceso de reordenación, acometido por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, se produjo la integración en una única entidad, denominada "Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía", de los recursos económicos, personales y materiales dedicados a la ejecución de infraestructuras viarias y ferroviarias, antes diferenciados en la entidades "Ferrrocarriles de la Junta de Andalucía" y en la sociedad mercantil "Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.".

La Agencia de Obra Pública se configura como una agencia pública empresarial conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA)

Tal y como resulta de la documentación obrante en el expediente, de conformidad con los Estatutos de la Agencia de Obra Pública, aprobados por Decreto 94/2011, de 19 de abril, la agencia tiene por finalidad ser utilizada como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructura de transporte. En sus fines se incluye la construcción y explotación de carreteras ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia puede realizar actividades y ejercer competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

Sociedad Metro de Granada: Conforme a lo autorizado por el Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, se creó la sociedad Metro de Granada S.A., como una sociedad mercantil del sector público andaluz, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la LAJA, siendo su accionista único la Agencia de Obra Pública. Conforme a sus Estatutos, la sociedad tiene por objeto la gestión de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la Línea de Ferrocarril metropolitano de Metro de Granada,

II.- VALORACIÓN DEL PROYECTO:

Analizado el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, así como la documentación justificativa que se adjunta, se constata que la propuesta supone la extinción de la sociedad mercantil Metro de Granada, medida que se enmarca en el contexto de cumplimiento de los compromisos asumidos, por nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, con relación a la racionalización y reducción de entidades de su sector público.

Desde esta perspectiva, la propuesta no plantea objeciones, valorándose, por el contrario, positivamente, en el actual escenario de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la reducción de una entidad instrumental privada del sector público andaluz. Y en cuanto a las consecuencia para el empleo, no existiendo personal contratado por la sociedad Metro de Granada, ninguna consideración procede realizar al respecto.

Finalmente, por lo que respecta a la operación mercantil que se platea de cesión global de los activos y pasivos de Metro de Granada, S.A., dado que constituye una actuación con consecuencias patrimoniales y económico-financieras, no corresponde al ámbito de competencias de esta Secretaría General su valoración.

En los términos expuestos, se informa favorablemente la propuesta recibida.

Sevilla, 25 de abril de 2016,

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Lidia Sánchez Milán

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Secretaría General de Economía

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
SALIDA
28 ABR 2016
Registro General
Secretaría General de Economía 3496
A.11 Sevilla

Agencia de Obra Publica de la Junta de Andalucía
Consejería de Fomento y Vivienda
Avda. Diego Martinez Barrio 10
41013, Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
ENTRADA
03 MAY 2016
EWF
2-125346 2016-2025

Fecha: Sevilla, 27 de abril de 2016.

Asunto: Informe expte cesión global activo y pasivo Metro de Granada SA

En relación a su escrito de fecha de registro de entrada en esta Consejería 21/04/2016, relativo a la solicitud de informe del "borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la sociedad "Metro de Granada, S.A." para la cesión global de su activo y pasivo, trasmitiendo en bloque su patrimonio a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía", le traslado copia del escrito que se ha remitido a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda en relación al mencionado asunto.

Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar

Secretario General de Economía

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
4.1
Secretaría General de Economía
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Secretaría General de Economía

JUNTA DE ANDALU
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO
SALIDA
28 ABR 2016
Secretaría General de Economía 3495

Consejeria de Fomento y Vivienda
Dirección General de Movilidad
Avda. Diego Martinez Barrio 10
41013, Sevilla

Fecha: Sevilla, 27 de abril de 2016.

Asunto: Informe expte cesión global activo y pasivo Metro de Granada SA

En relación a su escrito de fecha de registro de entrada en esta Consejería 19/04/2016, relativo a la solicitud de informe del "borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la sociedad "Metro de Granada, S.A." para la cesión global de su activo y pasivo, trasmitiendo en bloque su patrimonio a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía", le informo que esta Secretaria General de Economía, no tiene nada que objetar desde la perspectiva del mencionado articulo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la medida que dicho acuerdo no contempla ninguna propuesta de adquisición de acciones o participaciones para lo cual requeriría un informe o autorización al respecto.

No obstante, debería de incluirse en el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, la no contraprestación de la cesión, tal y como viene recogido en el proyecto de cesión global de fecha 1 de abril de 2016.

Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar

Secretario General de Economía

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO
Secretaría General de Economía
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: la de la firma
S. Ref.:
N. Ref.: FIS:LH
Asunto: solicitud informe cesión global
Metro Granada S.A.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
D. Rafael Chacón Sánchez
Ilmo. Sr. Director General de Movilidad
Avda. Diego Martínez Barrio, 10
41071 SEVILLA.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA
28 ABR. 2016
Registro General
10 3042/10521 SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
-3 MAYO 2016
Registro General
Secretaría General Técnica
303/1549
Hora
Sevilla

Ilmo. Sr.:

El pasado 19 de abril se recibió en esta Intervención General atento oficio por el que se recaba de este Centro directivo urgente informe acerca del expediente en tramitación para el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la sociedad "Metro de Granada, S.A.", para la cesión global de su activo y pasivo, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adjuntándose para ello el expediente en soporte papel y en CD. El informe se solicita con carácter de urgencia.

El informe solicitado se califica como preceptivo, motivándose como base jurídica del mismo i) el artículo 50.3 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, ii) los artículos 2.1.a) y 4 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y iii) el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.

No obstante lo anterior, examinada la documentación remitida y teniendo en cuenta que la operación societaria que se proyecta tiene lugar entre dos entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía - sometidas, por tanto, al control financiero de esta Intervención General -, no se aprecia la existencia de base jurídica que imponga preceptivamente que esta operación sea informada por este Centro directivo. En particular, los preceptos citados del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aluden a la intervención previa o crítica como modalidad de la función interventora, aplicable en términos generales a toda propuesta de acuerdo, expediente o documento que implique directamente un gasto presupuestario, lo cual no se produce en el caso planteado.

Similar conclusión a la establecida anteriormente adoptó este Centro Directivo cuando en junio del pasado año recibió de esa misma Consejería una petición de informe al amparo de lo establecido

C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	27/04/2016	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DAQZWPLAU/aTQiAezhw1RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en el artículo 174.4 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se adjunta a la presente comunicación copia del oficio fechado el 26 de junio de 2015.

En consecuencia, a fin de evitar una demora innecesaria en esta tramitación, se devuelven las actuaciones remitidas sin el informe requerido, por no venir contemplado entre las competencias atribuidas por el vigente ordenamiento jurídico a esta Intervención General, y sin perjuicio de las tareas de control financiero sobre las entidades afectadas por la cesión global de que se trata.

Atentamente,

INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Vicente Fernández Guerrero

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	27/04/2016	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DAQZWPLAU/aTQiAezhw1RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad

JUNTA DE ANDALUCIA 66
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SALIDA
29 ABR. 2016
Registro General 2033/13174 SEVILLA HORA

Fecha: 29/04/2016

Ref: SGFS/ftc

Asunto: Cesión activos/pasivos
Metro de Granada S.A.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Dirección General de Movilidad
Avda. Diego Martínez Barrio,10
41071 Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
ENTRADA
- 3 MAYO 2016
Registro General Secretaría General Técnica 303 Sevilla Hora 11546

Se ha recibido en esta Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad con fecha 19 de abril de 2016 petición de informe procedente de la Consejería de Fomento y Vivienda acerca del expediente en tramitación para el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la sociedad "Metro de Granada, S.A", para la cesión global de su activo y pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, autorizar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para autorizar la firma de los documentos que sea necesario suscribir para regularizar la situación de las entidades financieras, y a la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para dictar disposiciones y realizar actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Del estudio de la documentación remitida a esta Secretaría General, se deduce que el objetivo de la operación proyectada es crear un esquema organizativo simplificado, de manera que la explotación por la propia administración de la Junta de Andalucía, a través de su ente instrumental, la Agencia de Obra Pública, dote de mayor de eficiencia la gestión, el control, las funciones y fines a realizar.

Dado que las competencias en materia de transporte metropolitano de Granada residen en la citada Agencia de Obra Pública, y que la explotación por parte de Metro de Granada, S.A. se sustentaba en una encomienda de gestión, la cual está siendo efectivamente desarrollada en su totalidad con medios pertenecientes a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General estima conveniente y razonable la operación de integración de Metro de Granada S.A. en la Agencia de Obra Pública, quedando esta última subrogada en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que sea titular la sociedad anónima desde la fecha en que se acuerde su disolución.

Visto el borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno incluido en la documentación remitida, y dado que en el mismo se incluye un punto tercero relativo a los "préstamos de financiación suscritos y avales otorgados" a favor de la sociedad "Metro de granada S.A.", esta Secretaría General insta a la Consejería de Fomento y Vivienda para que inicie el expediente correspondiente para que dicho Acuerdo de Consejo de Gobierno incluya las autorizaciones y habilitaciones necesarias con el objeto de que se produzca la subrogación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en los

C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061515
Correo-e: sgfinanzasys.chap@juntadeandalucia.es

contratos de financiación suscritos por Metro de Granada S.A., así como la efectividad de las garantías otorgadas a dichos contratos.

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS
Y SOSTENIBILIDAD

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
SECRETARIA GENERAL
DE FINANZAS Y
SOSTENIBILIDAD

Fdo. Inés Mª Bardón Rafael

VICE (cc AOPJA, SGT, COORDGRAL) 519/16

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA 46
Consejería de Hacienda y Administración Pública
06 MAYO 2016
REGISTRO GENERAL
2033/19008 Sevilla

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
AVDA. DIEGO MARTÍNEZ BARRIO, Nº 10
41071 SEVILLA

Su referencia: SGT/FRR/mip
Nuestra referencia: DGP/OMP
Asunto: **Informe** Acuerdo Consejo de Gobierno Autorización Cesión Global Activo y Pasivo Metro de Granada,S.A. a favor de la AOPJA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA
09 MAYO 2016
Registro General Secretaría General Técnica 303 Hora
Sevilla
12/65

Se ha recibido en esta Dirección General de Presupuestos escrito de su Secretaría General Técnica de 18 de abril de 2016 por el que se solicita, informe relativo al *"Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como Accionista Único de la Sociedad Metro de Granada,S.A., para que acuerde la Cesión Global de su Activo y Pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Autorizar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para Autorizar la firma de los documentos que sea necesario suscribir para regularizar la situación con las entidades financieras, y a la Dirección Gerencia de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para dictar disposiciones y realizar actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo."*

A estos efectos, el Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno se acompaña de la siguiente documentación:

- Propuesta de resolución para inicio del expediente del Director de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública al Consejero de 12 de abril de 2016.
- Resolución de acuerdo de inicio y tramitación urgente suscrita por el Consejero con fecha 12 de abril de 2016.
- Proyecto de cesión global de activo y pasivo entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Metro de Granada suscrito el 1 de abril de 2016.
- Certificación del Acta del Consejo Rector, celebrado el 1 de abril de 2016, de aprobación del Proyecto de cesión global de activo y pasivo entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Metro de Granada de 4 de abril de 2016
- Certificado del Administrador Único de Metro de Granada,S.A. de 7 de abril de 2016.
- Memoria económica del Director Financiero de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 8 de abril de 2016.
- Memoria justificativa del Director de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 11 de abril de 2016.

c/ Juan Antonio de Vizarron s/n (Edif. Torretriana) 41092 SEVILLA. Telef. 955064817. Fax: 955064820
Correo electronicco: dgpresupuestos.registro.chap@juntadeandalucia.es

- Memoria justificativa de la declaración de urgencia del Director de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 11 de abril de 2016.
- Oficio del Banco Europeo de Inversiones de conformidad a la operación de cesión de 9 de marzo de 2016.
- Oficio de 28 de marzo de 2016 remitido al BBVA como Banco Agente del contrato de crédito suscrito por Metro de Granada,S.A. y diversas entidades financieras de solicitud de consentimiento a la operación de cesión.
- Acuse de recibo del BBVA de 31 de marzo indicando que la operación de cesión se encuentra en proceso de evaluación.
- Presentación de la operación.

Posteriormente, con fecha de 21 de abril de 2016 se recibe en este Centro Directivo escrito de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía por el que se remiten las cuentas anuales aprobadas tanto de Metro de Granada,S.A. como de la Agencia, tanto individuales como consolidadas, así como el informe de auditoría de cada una de ellas.

Independientemente de lo anterior y analizada la documentación remitida, se informa sobre los siguientes aspectos económico-financieros:

Primero.- Antecedentes Jurídicos y Económico- Financieros del Proyecto

- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 se declara de Interés Metropolitano la línea de Ferrocarril Metropolitano de Granada que discurre por los municipios de Albolote, Maracena, Granada y Armilla.
- El 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuye a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) todas las competencias y funciones relativas a la línea.
- Con fecha de 31 de diciembre de 2010, se constituyó la sociedad mercantil Metro de Granada,S.A., cuyo objeto social es la " Gestión de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la línea de ferrocarril Metropolitano de Granada, lo que comprende la realización de todas las actuaciones necesarias para el diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de la misma, así como otras infraestructuras y equipamientos afectos a dicha línea".
- Con fecha de 7 de febrero de 2012, el Consejo de Gobierno autoriza la suscripción de una encomienda de gestión a Metro de Granada, con objeto de completar su objeto social, habilitándola para la prestación del servicio público, como fórmula de gestión directa del servicio público de acuerdo con las previsiones del artículo 4, apartado 3, segundo párrafo de la Ley 9/2006, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.
- Con fecha de 8 de febrero de 2012, la sociedad Metro de Granada,S.A., cuyo Administrador Único es el Director Gerente de la Agencia, y el BEI firman el crédito para completar la inversión en esta infraestructura, por un importe máximo de 260 millones de euros, y la disponibilidad del primer tramo del préstamo (130 millones de euros), una vez dispuesto también el aval de la Junta de Andalucía.
- Con fecha de 10 de diciembre de 2013, la sociedad Metro de Granada y el BEI suscriben la disposición del

segundo y último tramo del crédito BEI por importe de 130 millones de euros, completándose así esta línea de financiación.

- Con fecha de 10 de abril de 2014, la sociedad Metro de Granada y una serie de entidades financieras encabezadas por el BBVA formalizan la firma de un crédito sindicado por importe de 85 millones de euros para completar la financiación de esta infraestructura de transportes y su puesta en marcha.
- Con fecha de 15 de marzo de 2016, el Consejo de Gobierno acordó autorizar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la licitación y celebración del contrato de servicios de operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, y tuvo conocimiento del inicio del proceso de Cesión Global de Activo y Pasivo, que condiciona la firma del citado contrato.

Proyecto de Inversión.-

En la memoria justificativa aportada al proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno se indica que la inversión total que requiere esta infraestructura de transportes promovida por la Consejería de Fomento y Vivienda se eleva a un importe total de **558,83 millones de euros** (incluye los costes de los proyectos de infraestructura y superestructura de vía, costes de instalaciones, sistemas y energía, direcciones de obra y control de calidad, así como, material móvil y costes iniciales de explotación), importe que ha sido financiado al 100% por la Junta de Andalucía mediante recursos presupuestarios, financiación FEDER y créditos a la sociedad Metro de Granada,S.A.(Préstamo BEI por importe de 260M de euros y de la Banca Comercial por importe de 85M de euros).

Asimismo, en la memoria justificativa aportada se pone de manifiesto que la terminación de la obra está prevista para julio de 2016 y las instalaciones se finalizarán en diciembre de 2016. Una vez se adjudique el contrato a la operadora, y que se hagan efectivos los distintos contratos de mantenimiento y la fase de pruebas (prevista finalizarla en diciembre de 2016), se prevé iniciar la explotación a principios de 2017.

Evaluación Económica Modelo Gestión.-

Según se desprende de la memoria justificativa aportada al proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno, el modelo de gestión adoptado para la construcción del Metropolitano de Granada y su financiación, constituyen una combinación de recursos presupuestarios directos (que pueden recuperarse con la Declaración de Gran Proyecto Fondos FEDER, en su tramitación final) y de créditos bancarios (345M euros) a reembolsar por la Administración, que han supuesto ya un claro beneficio económico en la planificación del Metro de Granada, en contraposición a los metros de Sevilla y Málaga, abordados a través de modelos de concesión administrativa, que abarcan el proyecto, obra y explotación durante 32 años (se contempla una retribución a la sociedad concesionaria en concepto de reembolso por el anticipo de la inversión aportada durante la construcción con un coste anual, equivalente al 20% de la inversión, Tasa Interna de Retorno (TIR) del 8,27% anual sobre capital social en Metro de Sevilla y del 10,31% en Metro de Málaga, el cual es sufragado a través de la Tarifa Técnica (Subvención de Explotación anual equivalente a 11M euros en Metro de Sevilla y alrededor de 14M euros en Metro de Málaga, representando un 24% de la

subvención de explotación anual).

Por tanto, tal y como se indica en la memoria aportada, Metro de Granada y su explotación nacen ya sin el coste para la Administración de la retribución al concesionario por el anticipo de inversión y el rendimiento asociado por la prestación del servicio , y que de acuerdo con el presupuesto de inversión de 558M de euros, el coste anual supondría una Tasa Interna de Retorno (TIR 10% sobre un capital social, equivalente al 20% de la inversión), por tanto, implicaría un coste no inferior a 11M de euros anuales a los que no debe hacer frente la Junta de Andalucía.

Modelo Explotación Metro de Granada.-

De conformidad con la memoria justificativa aportada al Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno, se ha optado por el modelo de externalización vigente en la mayoría de metros y tranvías, tal y como ocurre en las concesiones administrativas de los suburbanos de Sevilla y Málaga, excluyendo del alcance del concurso de la operación actividades que han sido ya externalizadas mediante concursos públicos (mantenimiento, conservación y seguridad). Por tanto, no se trataría de un operador clásico de transportes, sino de un proveedor de personal especializado para la operación (coordinador y operadores de puesto de control, conductores, supervisores e interventores), recayendo la gestión ejecutiva y los servicios corporativos transversales (administración, departamento económico-financiero, dirección de la explotación, servicios públicos y otros), en la propia Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Proyecto Acuerdo Consejo de Gobierno. Autorización AOPJA Cesión Global

Con fecha de 04/03/2016, el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía acuerda, entre otros, su conformidad a iniciar el proceso para el acuerdo de cesión global del activo y pasivo de la sociedad Metro de Granada,S.A., transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, desde la fecha en que se acuerde su disolución, y autorizar el inicio del expediente de licitación del contrato de Servicio de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada por la Agencia.

Como antecedentes preliminares a este proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno que ahora se informa, el propio borrador de Acuerdo destaca que, es por Acuerdo de 15 de marzo de 2016 de Consejo de Gobierno por el que se acordó autorizar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la licitación y celebración del contrato de Servicios de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, por el que tiene conocimiento del inicio del proceso de Cesión Global de Activo y Pasivo, que condiciona la firma del citado contrato.

A estos efectos, este Centro Directivo emitió informe con fecha de 8 de marzo de 2016 al citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, informe en el que se efectuaban observaciones específicas respecto a que no se habia tenido conocimiento ni dictado autorización en Consejo de Gobierno de forma previa sobre el

acuerdo de cesión global de activos y pasivos y disolución de la sociedad mercantil Metro de Granada,S.A., por lo que ya se ponía de manifiesto la necesidad de la existencia de autorización previa por el Consejo de Gobierno a la Cesión Global Patrimonial a la AOPJA y a la disolución de la mercantil Metro de Granada,S.A. como antecedente previo a la licitación del contrato de Servicios de Operación de la Línea 1. De la misma forma, se ponía de manifiesto los posibles riesgos e incertidumbres que pudieran originarse por el cambio en la titularidad de los contratos de préstamos con el BEI y otras entidades financieras privadas, así como el hecho de que la encomienda de gestión del servicio de transporte del Metro de Granada a la Sociedad Metro de Granada,S.A. autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2012 permanecía expresamente en vigor en esos momentos.

Con fecha de 1 de abril de 2016, el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía adopta el acuerdo de Aprobación del proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo de la Sociedad Metro de Granada,S.A. a favor de su socio único, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Dados los antecedentes expuestos, es por lo que ahora se propone la adopción de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que en su Acuerdo Primero *" Autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como Accionista Único de la Sociedad " Metro de Granada,S.A." para que mediante Acta de Decisiones del Socio Único de esta sociedad, acuerde la cesión global de su activo y pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (cesionaria), el otorgamiento de escritura pública de cesión global de activo y pasivo con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y su inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada."*

Se indica asimismo en el Acuerdo Segundo que *" Una vez cause inscripción, en el registro Mercantil de la Provincia de Granada, la escritura pública de Cesión Global de Activo y Pasivo formalizada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Sociedad " Metro de Granada,S.A., se producirá la disolución, sin liquidación, y extinción de esta sociedad, quedando subrogada la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Sociedad " Metro de Granada,S.A, y quedando extinguida por confusión la encomienda de gestión de la Agencia de Obra Pública.*

De la misma forma, por el Acuerdo Tercero relativo a los Préstamos de financiación suscritos y avales otorgados *" Se faculta al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para autorizar, en su caso, la firma de los documentos que sea necesario suscribir debido a las modificaciones que fuera necesario introducir en los documentos contractuales suscritos por la Sociedad Metro de Granada,S.A. con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otras entidades financieras para la financiación del Metro de Granada y para la modificación, si procede, de los avales otorgados a favor de la sociedad " Metro de Granada,S.A." para que consten a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.*

Consecuentemente, este centro Directivo estima que teniendo en cuenta los antecedentes preliminares y el propio texto literal de este Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno, se pone de manifiesto la toma en consideración, y por ende, la subsanación de las observaciones manifestadas por este Centro Directivo en su Informe de 8 de marzo de 2016. Por tanto, con este nuevo Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno se atiende con carácter preferente a la necesaria Cesión Global de Activos y Pasivos de la Sociedad " Metro de Granada,S.A. a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, causando así la disolución de la Sociedad, así como, se atiende a la extinción de la encomienda de gestión de la AOPJA a Metro de Granada,S.A., y a la modificación de la titularidad de los documentos contractuales con el BEI y otras entidades financieras privadas, con carácter previo a la firma del contrato de Servicios de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

Tercero.- Incidencia Económico-Presupuestaria Proyecto Cesión Global Activo y Pasivo y Disolución Metro de Granada, S.A.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es posible jurídicamente llevar a cabo una operación de fusión entre la Sociedad Metro de Granada y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, dado que dicha operación jurídica requiere que las partes implicadas en el proceso sean sociedades mercantiles, supuesto que no concurre en este caso, dado que la naturaleza jurídica de la Agencia no es la de Sociedad Mercantil. Consecuentemente, tal y como se establece en el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo aportado, la operación jurídica para efectuar la extinción de la Sociedad Metro de Granada y el traspaso de su actividad y de su activo y pasivo, es la de Cesión Global de Activo y Pasivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 81 y siguientes de la citada Ley, siendo los miembros del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y el Administrador Único de la mercantil Metro de Granada,S.A., sociedad anónima unipersonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la citada Ley 3/2009, los que redactan y suscriben el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo.

Por tanto, esta operación consistirá en la transmisión en bloque de todo el Patrimonio de la Sociedad a la Agencia, que lo adquiere por sucesión universal, siendo la *(Cedente)* de la totalidad de su activo y pasivo Metro de Granada,S.A., que quedará extinguida al ser su socio y accionista único la *(Cesionaria)* Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, quien recibirá la totalidad de su patrimonio a cambio de una contraprestación que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas del cesionario, quedando extinguida la sociedad cedente si la contraprestación es recibida total y directamente por los socios.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85.1.2° de la Ley 3/2009, de 3 de abril y por lo dispuesto en la norma 21 del Plan General de Contabilidad, se hace constar en el Proyecto de Cesión Global que la fecha a partir de la cual la operación tendrá efectos contables será el 1 de enero de 2016. De la misma forma, se hace constar que a efectos de lo previsto en el artículo 85.1.4 de la citada Ley no se establece contraprestación en la operación, ya que quien debería recibirla es también el Accionista Único de la Sociedad.

El Proyecto de Cesión Global aportado incluye la valoración del activo y del pasivo que se transmite por parte de la Sociedad a la Agencia, realizándose sobre la base de los valores registrados en el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015. Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2015 fueron formuladas por el Administrador Único con fecha de 22 de marzo de 2016, auditadas por Deloitte Auditores, S.L. y aprobadas con fecha de 31 de marzo de 2016. A continuación, se detallan los valores de la masa patrimonial de activo y pasivo de Metro de Granada,S.A. a 31 de diciembre de 2015:

ACTIVO	2015	2014
ACTIVO NO CORRIENTE	**445.447.051**	**406.259.459**
Inmovilizado Material	**445.442.254**	**406.254.662**
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	88.828	25.290
Inmovilizado en curso y anticipos	445.353.426	406.229.372
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**4.797**	**4.797**
Otros Activos Financieros	4.797	4.797
ACTIVO CORRIENTE	**147.463.782**	**173.414.340**
Relaciones con la Junta de Andalucía	**1.477.037**	**3.740.829**
Subvenciones recibidas	1.477.037	3.740.829
Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	**770.836**	**13.413.545**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	87.050	220.248
Clientes, empresas del grupo y asociadas	-	10.587.200
Otros Créditos con las Administraciones Públicas	658.226	2.213.978
Activos por impuesto corriente	25.560	392.119
Periodificaciones a Corto Plazo	**156.192**	**206.192**
Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes	**145.059.717**	**156.053.774**
Tesorería	145.059.717	156.053.774
TOTAL ACTIVO	**592.910.833**	**579.673.799**
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**2015**	**2014**
PATRIMONIO NETO	**204.077.143**	**188.864.003**
Fondos Propios	**105.893.000**	**105.893.000**
Capital Social	105.893.000	105.893.000
Resultado del Ejercicio	(2.461.347)	-
Aportaciones de Socios	2.461.347	-
Subvenciones, Transferencias, Donaciones y Legados Recibidos	**98.184.143**	**82.971.003**
Procedentes de la Junta de Andalucía	98.184.143	82.971.003
PASIVO NO CORRIENTE	**372.018.376**	**380.239.874**
Deudas a Largo Plazo	**339.290.328**	**344.680.873**
Deudas con Entidades de Crédito	339.290.328	344.680.873
Pasivos por Impuesto Diferido	**32.728.048**	**35.559.001**
PASIVO CORRIENTE	**16.815.314**	**10.569.922**
Deudas a Corto Plazo	**14.884.476**	**8.820.080**
Deudas con Entidades de Crédito	11.567.939	6.158.663
Otros Pasivos Financieros	3.316.537	2.661.417
Relaciones con la Junta de Andalucía	**-**	**1.324.914**
Otros Conceptos	-	1.324.914
Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo	**-**	**76.794**
Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar	**1.930.838**	**348.134**
Proveedores y Acreedores varios	1.538.240	264.417
Proveedores Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo	392.598	63.186
Otras Deudas con las Administraciones Públicas	-	20.531
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**592.910.833**	**579.673.799**

Aquellas partidas más significativas por constituir elementos de mayor valor de la Sociedad son los siguientes:

- Inmovilizado en curso y anticipos: **445.353.426M euros** (Recoge el valor de la obra en curso a 31 de diciembre de 2015 relativa a la infraestructura de la Línea 1 del Metropolitano de Granada).
- Subvenciones, transferencias donaciones y legados recibidos: **130.912.191M euros** (Recoge el valor de la financiación presupuestaria procedente de la Junta de Andalucía y de los fondos FEDER esencialmente).
- Deudas a largo plazo : **339.290.328M euros** (Recoge el valor de las deudas con entidades de crédito, BEI y entidades financieras privadas).

Este Centro Directivo entiende que el Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como Accionista Único de la Sociedad Metro de Granada,S.A., para que acuerde la Cesión Global de su Activo y Pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, supondrá una integración no solamente patrimonial, sino económico-presupuestaria, en tanto en cuanto los Presupuestos de Explotación y Capital y el Presupuesto de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad Metro de Granada,S.A. aprobados por Ley 1/2015, de 21 de diciembre, una vez disuelta y extinguida la Sociedad, deberán integrarse con los de la Agencia, por lo que tanto la actividad corriente como la de inversión, los ingresos y los gastos y la financiación de la misma, pasarán a formar parte de los Presupuestos y de la actividad de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Consecuentemente, la Autorización por Consejo de Gobierno de la operación de cesión global de activo y pasivo supondrá la integración por transmisión de las masas patrimoniales de activo y pasivo de la Sociedad Mercantil Metro de Granada,S.A. en el activo y pasivo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, implicará la integración de los estados contables de la Sociedad en los de la agencia, habiendo sido los estados financieros cerrados a 31 de diciembre de 2015 debidamente auditados y aprobados, correspondiéndose con los siguientes valores:

ACTIVO	AOPJA	Metro de Granada	AGREGADO	Eliminaciones	INTEGRADO
ACTIVO NO CORRIENTE	**2.191.230.076**	**445.447.051**	**2.636.677.127**	**-105.893.000**	**2.530.784.127**
Inmovilizado Intangible	**3.911.996**	**-**	**3.911.996**	**-**	**3.911.996**
Otro Inmovilizado Intangible	3.911.996	-	3.911.996	-	3.911.996
Inmovilizado Material	**1.100.026.991**	**445.442.254**	**1.545.469.245**	**-**	**1.545.469.245**
Terrenos y Construcciones	622.983.626	-	622.983.626	-	622.983.626
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	9.873.798	88.828	9.962.625	-	9.962.625
Inmovilizado en curso y anticipos	467.169.567	445.353.426	912.522.994	-	912.522.994
Inversiones en empresas del Grupo y Asociadas a Largo Plazo	**154.881.991**	-	**154.881.991**	**-105.893.000**	**48.988.991**
Instrumentos de Patrimonio	153.942.040	-	153.942.040	-105.893.000	48.049.040
Créditos a Empresas	939.951	-	939.951	-	939.951
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**932.409.098**	**4.797**	**932.413.895**	-	**932.413.895**
Otros Activos Financieros	932.409.098	4.797	932.413.895	-	932.413.895
ACTIVO CORRIENTE	**411.561.018**	**147.463.782**	**559.024.800**	**-392.598**	**558.632.202**
Relaciones con la Junta de Andalucía	**348.337.612**	**1.477.037**	**349.814.649**	**-**	**349.814.649**
Operaciones Especificadas	265.517.524	-	265.517.524	-	265.517.524
Operaciones de Intermediación	22.368.179	-	22.368.179	-	22.368.179
Subvenciones recibidas	60.451.909	1.477.037	61.928.946	-	61.928.946

Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	**6.933.789**	**770.836**	**7.704.625**	**-392.598**	**7.312.027**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.511.986	87.050	6.599.036	-	6.599.036
Clientes, empresas del grupo y asociadas	392.598	-	392.598	-392.598	-
Activos por impuesto corriente	13.818	658.226	672.044	-	672.044
Otros Créditos con las Admon Públicas	15.387	25.560	40.947	-	40.947
Inversiones Financieras a Corto Plazo	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Periodificaciones a Corto Plazo		**156.192**	**156.192**	**-**	**156.192**
Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes	**56.289.617**	**145.059.717**	**201.349.334**	**-**	**201.349.334**
Tesorería	56.289.617	145.059.717	201.349.334	-	201.349.334
TOTAL ACTIVO	**2.602.791.094**	**592.910.833**	**3.195.701.927**	**-106.285.598**	**3.089.416.329**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	AOPJA	Metro de Granada	AGREGADO	Eliminaciones	INTEGRADO
PATRIMONIO NETO	**1.266.190.292**	**204.077.143**	**1.470.267.435**	**-105.893.000**	**1.364.374.435**
Fondos Propios	**3.320.521**	**105.893.000**	**109.213.521**	**-105.893.000**	**3.320.521**
Fondo Social	3.210.342	105.893.000	109.103.342	-105.893.000	3.210.342
Reservas	110.179	-	110.179	-	110.179
Resultado del Ejercicio	-12.651.362	-2.461.347	-15.112.709	-	-15.112.709
Aportaciones de Socios	12.651.362	2.461.347	15.112.709	-	15.112.709
Subvenciones, Transferencias, Donaciones y Legados Recibidos	**1.262.869.771**	**98.184.143**	**1.361.053.914**	**-**	**1.361.053.914**
Procedentes de la Junta de Andalucía	1.262.869.771	98.184.143	1.361.053.914	-	1.361.053.914
PASIVO NO CORRIENTE	**930.092.207**	**372.018.376**	**1.302.110.583**	**-**	**1.302.110.583**
Deudas a Largo Plazo	**930.092.207**	**339.290.328**	**1.269.382.535**	**-**	**1.269.382.535**
Otros Pasivos Financieros	930.092.207	339.290.328	1.269.382.535	-	1.269.382.535
Pasivos por Impuesto Diferido	**-**	**32.728.048**	**32.728.048**		**32.728.048**
PASIVO CORRIENTE	**406.508.595**	**16.815.314**	**423.323.909**	**-392.598**	**422.931.311**
Deudas a Corto Plazo	**300.185.518**	**14.884.476**	**315.069.994**	**-**	**315.069.994**
Deudas con Entidades de Crédito	179.421.421	11.567.939	190.989.360	-	190.989.360
Otros Pasivos Financieros	120.764.097	3.316.537	124.080.634	-	124.080.634
Relaciones con la Junta de Andalucía	**666.083**	**-**	**666.083**	**-**	**666.083**
Otros Conceptos	666.083	-	666.083	-	666.083
Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar	**104.291.665**	**1.930.838**	**106.222.503**	**-392.598**	**105.829.905**
Proveedores y Acreedores varios	103.143.262	1.538.240	104.681.502	-	104.681.502
Proveedores Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo	0	392.598	392.598	-392.598	-
Personal	95.075	-	95.075	-	95.075
Otras Deudas con las Administraciones Públicas	1.053.328	-	1.053.328	-	1.053.328
Periodificaciones a Corto Plazo	**1.365.329**	**-**	**1.365.329**	**-**	**1.365.329**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**2.602.791.094**	**592.910.833**	**3.195.701.927**	**-106.285.598**	**3.089.416.329**

De las partidas de activo y pasivo y de patrimonio neto que se integrarían en los estados contables de la Agencia de Obra Pública, tras la culminación del Proceso de Cesión Global de los Activos y Pasivos de la Sociedad Metro de Granada,S.A., y tras eliminar las operaciones intragrupo (eliminación de la inversión patrimonial de la Agencia en el patrimonio neto de Metro de Granada,S.A.), resultan destacables por este Centro Directivo por su mayor valor y por su importancia a efectos económico-presupuestarios las siguientes:

- Inmovilizado en curso y anticipos: **912.522.994M euros** (Incluiría los valores de la obra de inversión en curso de la Línea 1 del metropolitano de Granada).
- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo: **48.988.991M euros** (Con la integración se eliminarían 105.893.000M euros correspondientes a la participación del 100% que la Agencia, como Accionista Único, tiene en el capital social de Metro de Granada,S.A.).
- Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes: **201.349.334M euros** (Esta partida incrementaría considerablemente su valor para la Agencia con la integración, dado que se incorpora el efectivo procedente de los préstamos BEI y de las entidades crediticeas privadas concedidos a Metro de Granada,S.A. y que constituyen el remanente líquido para la financiación de la terminación de las obras de infraestructura de la Línea 1 del Metropolitano de Granada).
- Fondo Social: **3.210.342M euros** (Con la disolución y extinción de la Sociedad Metro de Granada,S.A., desaparecería el 100% de las acciones de su Capital Social (105.893.000 euros), cuyo valor patrimonial se atribuía a la Agencia como Accionista Único).
- Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos: **1.361.053.914M euros** (Se incorporarían 98.184.143M euros de recursos presupuestarios procedentes de la Junta de Andalucía y de los Fondos FEDER que forman parte del Patrimonio Neto de la Sociedad Metro de Granada,S.A. y que han financiado las obras de infraestructura de la Línea 1 del Metropolitano de Granada)
- Deudas a Largo Plazo: **1.269.382.535M euros** (Se integraría en el Balance de la Agencia, con el saldo vivo a 31 de diciembre de 2015, los préstamos de BEI y de otras entidades financieras privadas a favor de Metro de Granada,S.A., concedidos por un importe inicial de 260M euros y 85M euros, respectivamente para continuar con la financiación de la inversión en el Metropolitano de Granada).

Consecuentemente este Centro Directivo entiende que la Autorización de Consejo de Gobierno a la Agencia como Accionista Único para que acuerde la Cesión Global del Activo y Pasivo de la Sociedad Metro de Granada,S.A. implicará para la Agencia, tras efectuar las correspondientes operaciones intragrupo de eliminación de las partidas de Activos y Pasivos que relacionaban a la Agencia como Accionista Único de la Sociedad Metro de Granada,S.A., que el valor contable de sus masas patrimoniales de activo y pasivo se vean incrementadas hasta los **3.089.416.329M euros** (486.625.235M euros, 18,7% de incremento tras efectuar la operación de transmisión patrimonial y la consiguiente disolución y extinción de Metro de Granada,S.A.).

A estos efectos resulta destacable que la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de facultar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para autorizar la firma de los documentos que sea necesario suscribir para regularizar la situación de los préstamos que la Sociedad Metro de Granada,S.A. tenía suscritos con el Banco Europeo de Inversiones y otras entidades financieras para la financiación de la inversión de la infraestructura de la línea 1 del Metropolitano de Granada, implica por tanto, la necesaria autorización por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía pueda subrogarse en la titularidad de dichos préstamos.

El proceso de Cesión Global de Activo y Pasivo, y la consecuente disolución y extinción de la Sociedad Metro de Granada,S.A. venía a crear una situación de riesgo e incertidumbre con respecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los préstamos contraídos por Metro de Granada,S.A., tal y como ponía de manifiesto este Centro Directivo en su Informe de 8 de marzo de 2016 a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno para autorizar la Licitación y la Contratación del Contrato de Servicios de operación del Metro de Granada.

La Agencia pretende solventar este riesgo acreditando, con la aportación de escrito de fecha 28 de marzo de 2016 dirigido a la entidad creditícea BBVA, como entidad cabecera del grupo de las entidades financieras prestamistas, que se ha procedido al inicio del proceso para que, una vez autorizado por Consejo de Gobierno la operación de la Cesión Global de Activo y Pasivo, y autorizado por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la firma de los documentos contractuales, con las modificaciones que resulten necesario introducir, la Agencia pueda subrogarse en la titularidad del préstamo contraído por la Sociedad Metro de Granada,S.A., y en consecuencia, se procedería a la extinción de la Sociedad Metro de Granada, S.A. Para ello, solicitan el consentimiento unánime de todas las Entidades Financieras para la cesión de los derechos y obligaciones contraídos en el contrato de préstamo por la Sociedad Metro de Granada,S.A. Asimismo, se aporta escrito remitido a la Agencia por BBVA de fecha 31 de marzo de 2016 por el que comunican que en relación a la solicitud efectuada, las Entidades Acreditantes se encuentran en un proceso de evaluación de la misma ante sus respectivos comités internos.

De la misma forma, la Autorización por Consejo de Gobierno de la operación de cesión global de activo y pasivo supondrá, adicionalmente, la integración de las diferentes partidas de ingresos y gastos de la cuenta de explotación de la Sociedad Mercantil Metro de Granada,S.A. en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. A estos efectos, con fecha de 21 de abril de 2016 han sido aportadas las diferentes Cuentas de Pérdidas y Ganancias cerradas a 31 de diciembre de 2015 necesarias en la tramitación del proceso, siendo los valores auditados y aprobados de las diferentes partidas de ingresos y gastos los siguientes:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	AOPJA	Metro de Granada	AGREGADO	Eliminaciones	INTEGRADO
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
Importe Neto de la Cifra de Negocios	**8.643.152**	**-**	**8.643.152**	**-1.377.260**	**7.265.892**
Ventas y Prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	1.435.309	-	1.435.309	-1.377.260	58.049
Prestaciones de Servicios	7.207.843	-	7.207.843	-	7.207.843
Trabajos realizados por la empresa para su activo	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Aprovisionamientos	**-118.758.544**	**-792.201**	**-119.550.745**	**55.500**	**-119.495.245**
Otros Ingresos de Explotación	**113.914.710**	**602.217**	**114.516.927**	**0**	**114.516.927**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	913.920	602.217	1.516.927	-	1.516.927
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	113.000.790	-	113.000.790	-	113.000.790
b.1) Procedentes de la Junta de Andalucía	112.988.580	-	112.988.580	-	112.988.580
b.2) Procedentes de otras entidades	12.210	-	12.210	-	12.210

Gastos de Personal	**-5.930.724**	**-**	**-5.930.724**	**-**	**-5.930.724**
a) Sueldos, Salarios y asimilados	-4.660.915	-	-4.660.915	-	-4.660.915
b) Cargas Sociales	-1.269.809	-	-1.269.809	-	-1.269.809
Otros Gastos de Explotación	**-1.532.899**	**-1.064.840**	**-2.597.739**	**1.321.760**	**-1.275.979**
a) Servicios Exteriores	-1.507.300	-1.584.860	-3.092.160	1.321.760	-1.770.400
b) Tributos	-11.371	-7.394	-18.765	-	-18.765
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	-14.228	527.414	513.186	-	513.186
Amortización del Inmovilizado	**-13.254.272**	**-22.056**	**-13.176.328**	**-**	**-13.276.328**
Imputación de Subvenciones de inmov. no financiero y otras	**22.800.082**	**-**	**22.800.082**	**-**	**22.800.082**
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	22.800.082	-	22.800.082	-	22.800.082
Deterioro y Resultado por enajenación de inmovilizado	**-8.747.617**	**-**	**-8.747.617**	**-**	**-8.747.617**
a) Deterioros y Pérdidas	-8.747.617	-	-8.747.617	-	-8.747.617
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-2.866.112**	**1.276.880**	**-4.142.992**	**0**	**-4.142.992**
Ingresos Financieros	**4.735.016**	**10.660.742**	**15.395.758**	**0**	**15.395.758**
a) De Participaciones en Instrumentos de Patrimonio de Empresas del Grupo y Asociadas	4.172.895	-	4.172.895	-	4.172.895
b) De Valores Negociables y de Créditos del Activo Inmovilizado de Terceros	82.968	-	82.968	-	82.968
Incorporación al Activo de Gastos Financieros	479.153	131.630	610.783	-	610.783
Gastos Financieros	**-13.174.918**	**11.845.209**	**-25.020.127**	**-**	**-25.020.127**
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	-	-	-
b) Por deudas con terceros	-13.174.918	-11.845.209	-25.020.127	-	-25.020.127
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
A2) RESULTADO FINANCIERO	**-9.785.250**	**-1.184.467**	**-10.969.717**	**0**	**-10.969.717**
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**-12.651.362**	**-2.461.347**	**-15.112.709**	**0**	**-15.112.709**
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	-
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A1+A2+A3)	**-12.651.362**	**-2.461.347**	**-15.112.709**	**0**	**-15.112.709**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+B)	**-12.651.362**	**-2.461.347**	**-15.112.709**	**0**	**-15.112.709**

De las diferentes partidas de ingresos y gastos que se integrarían en los estados contables de la Agencia de Obra Pública, tras la culminación del Proceso de Cesión Global de los Activos y Pasivos de la Sociedad Metro de Granada,S.A., y tras eliminar las operaciones intragrupo (reclasificación de gastos e ingresos recíprocos por operaciones internas), resultan destacables por este Centro Directivo por su mayor valor y por su importancia a efectos económico-presupuestarios las siguientes:

- Ingresos Financieros: **15.395.758M euros** (En esta partida de Ingresos de la Agencia se integrarían los ingresos financieros de la Sociedad Metro de Granada,S.A. por importe de 10.660.742M euros procedentes de la retribución financiera del remanente de tesorería de los préstamos del BEI y de entidades crediticeas privadas que ostenta la Sociedad, y que ahora se integrarían en Cuentas Anuales de la Agencia).
- Gastos Financieros: **25.020.127M euros** (En esta partida de Gastos de la Agencia se integrarían los gastos financieros de la Sociedad Metro de Granada,S.A. por importe de 11.845.209 euros procedentes del pago de los intereses devengados por los préstamos del BEI y de las entidades crediticeas privadas que ostenta la Sociedad, y que ahora se integrarían en Cuentas Anuales de la Agencia).
- Resultado del Ejercicio: **-15.112.709M euros** (Este importe resultaría tras la integración del resultado negativo del ejercicio de la Sociedad Metro de Granada,S.A. por importe de -2.461.347 euros).

A estos efectos, hay que tener en cuenta que en virtud de los dispuesto por la Norma 21ª 3.b.1 del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, tanto la Sociedad como la Agencia no registran las Transferencias de Financiación de Explotación a cierre de ejercicio como ingresos del ejercicio en que se conceden, sino como aportaciones de socios, que se contabilizan en la partida de Fondos Propios del Balance. Por tanto, aunque a cierre de ejercicio la Agencia pudiera manifestar, tras el proceso de integración de su cuenta de pérdidas y ganancias con la de la Sociedad, un resultado negativo del ejercicio por importe de -15.112.790M euros, éstos se compensarían en balance con la partida registrada como Fondos Propios de la Agencia, por lo que la incidencia económico-presupuestaria de este criterio de contabilización daría como resultado el equilibrio financiero de la misma.

Presupuestos, PAIF y Financiación. Planes de Ajuste.-

Desde el punto de vista económico-presupuestario, este Centro Directivo estima que esta *propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como Accionista Único de la Sociedad Metro de Granada,S.A., para que acuerde la Cesión Global de su Activo y Pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía,* implicará el que los Presupuestos de Explotación y Capital, el PAIF y la financiación de la Sociedad Metro de Granada,S.A. en la anualidad 2016 aprobados por Ley 1/2015, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, deban integrarse per se con los presupuestos, el PAIF y la Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía aprobados en 2016, tras lo cual, en consecuencia, se produciría la disolución y extinción de la Sociedad Metro de Granada,S.A.

Por tanto, la autorización de Consejo de Gobierno para esta operación de Cesión Global de Activos y Pasivos de la Sociedad Metro de Granada,S.A. supondrá que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía quedará subrogada en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular en la actualidad Metro de Granada,S.A., desde la fecha en que se acuerde su disolución y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2015, y por analogía, en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación 2016 de la Agencia, de los recursos de capital y su aplicación y, por ende, de las actividades corrientes y de inversión y de la financiación registradas en el PAIF 2016 aprobado de la Sociedad.

Asimismo, y a efectos presupuestarios, este Centro Directivo entiende que la operación de Cesión Global de Activos y Pasivos de la sociedad Metro de Granada,S.A. a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tendrá un efecto neutro, dado que la integración de los estados patrimoniales, de explotación y contables, se asemejará a la presentación de los Presupuestos, PAIF y Cuentas Anuales que se viene efectuando en anualidades previas y de forma consolidada por el Grupo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en el que la Sociedad Metro

c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 41092 SEVILLA. Telef. 955064817. Fax: 955064820
Correo electrónicco: dgpresupuestos.registro.chap@juntadeandalucia.es

de Granada,S.A. consolidaba sus propios estados económico-presupuestarios, financieros, patrimoniales y contables. Por tanto, en términos comparativos y de homogeneidad, no existirán diferencias presupuestarias entre las partidas de gastos e ingresos y de recursos y dotaciones de capital, así como en los estados contables.

En este sentido, la Autorización por Consejo de Gobierno de la operación de cesión global de activo y pasivo supondrá adicionalmente, la integración de las diferentes partidas de ingresos y gastos de explotación del Presupuesto de Explotación 2016 aprobado de la Sociedad Mercantil Metro de Granada,S.A. en el Presupuesto de Explotación 2016 de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016. A continuación, se exponen los valores aprobados e integrados de las diferentes partidas de ingresos y gastos:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2016 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA JUNTA DE ANDALUCÍA INTEGRADO	
CONCEPTO	**IMPORTE INTEGRADO**
1.Importe neto de la cifra de negocios	**2.729.727**
a) Ventas y Prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	855.360
b) Prestaciones de Servicios	1.874.364
4. Aprovisionamientos	**(120.789.547)**
c) Trabajos realizados por otras empresas	(120.789.547)
5. Otros Ingresos de Explotación	**132.978.476**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	913.920
b) Subvenciones y Otras Transferencias de Explotación	116.951.847
c) Transferencias de Financiación	15.112.709
6. Gastos de Personal	**(6.338.237)**
a) Sueldos y salarios	(4.985.440)
b) Cagas Sociales	(1.352.797)
7. Otros Gastos de Explotación	**(1.458.666)**
a) Servicios Exteriores	(1.436.891)
b) Tributos	(21.775)
8. Amortización de Inmovilizado	**(14.302.373)**
9. Imputación de Subvenciones de inmovilizado no finac. Y otras	**13.638.865**
12. Ingresos Financieros	**11.924.897**
a) De Valores Negociables y Otros Instrumentos Fros de terceros	11.924.897
13. Gastos Financieros	**(18.383.139)**
b) Por Deudas con Terceros	(18.333.139)
TOTAL DEBE PRESUPUESTO EXPLOTACIÓN	**(161.271.962)**
TOTAL HABER PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	**161.271.962**

De la misma forma, la Autorización por Consejo de Gobierno de la operación de cesión global de activo y pasivo supondrá adicionalmente, la integración de las diferentes partidas de dotaciones y recursos del Presupuesto de Capital 2016 aprobado de la Sociedad Mercantil Metro de Granada,S.A. en el Presupuesto de Capital 2016 de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016. A continuación se exponen los valores aprobados e integrados de las diferentes partidas de dotaciones y recursos:

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2016 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA JUNTA DE ANDALUCÍA INTEGRADO	
ESTADO DE DOTACIONES	**IMPORTE INTEGRADO**
Inmovilizado Intangible	**126.000**
5. Aplicaciones Informáticas	126.000
Inmovilizado Material	**48.199.427**
2. Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado material	64.442
3.Inmovilizado en curso y anticipos	48.134.985
Cancelación de Deudas	**12.397.963**
TOTAL ESTADO DE DOTACIONES	**60.723.390**
ESTADO DE RECURSOS	**IMPORTE INTEGRADO**
A) RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	**60.059.882**
Subvenciones y Otras Transferencias (Subv.Nominativas, Transf. Finalistas y Fondos Europeos)	48.134.985
Transferencias de Financiación	11.924.897
C) OTROS RECURSOS	**663.508**
Recursos procedentes de las operaciones	663.508
TOTAL ESTADO DE RECURSOS (A+B+C)	**60.723.390**

En cuanto a la financiación de la Sociedad Metro de Granada,S.A., los Presupuestos de Explotación y Capital y el Programa de Actuación, Inversión y financiación de la Sociedad Metro de Granada,S.A. publicados por Orden de 10 de marzo de 2016, contemplan que la financiación presupuestaria directa que la Sociedad percibe de la Junta de Andalucía, se efectúe a través de Transferencias de Financiación de Explotación y de Capital a efectuar por la Consejería de Fomento y Vivienda, estableciendo como importes de las mismas para el ejercicio 2016 los siguientes:

FUENTE DE FINANCIACIÓN SOCIEDAD METRO DE GRANADA,S.A. PAIF 2016	FICHA PAIF 2016	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	PAIF 2-0	1500030000 G/51B/44059/00/01	**2.461.347**
TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	PAIF 2-2	1500030000 G/51B/44059/00/01	**11.924.897**
TOTAL			**14.386.244**

Consecuentemente, la financiación presupuestaria aprobada para la Sociedad Metro de Granada,S.A por importe de **14.386.244M euros,** procedente de la Consejería de Fomento y Vivienda en la anualidad 2016., tras la efectiva disolución de la Sociedad, deberá integrarse con la financiación presupuestaria aprobada para la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para el 2016. Por tanto, esta financiación deberá quedar integrada al objeto de financiar los Presupuestos de Explotación y Capital y el PAIF 2016 aprobados de la Agencia. De esta forma, este Centro Directivo estima que el proceso de integración per se de la financiación de Metro con la de la Agencia no supondrá en ningún caso incremento alguno en la financiación de los PEC y PAIF procedentes de la Sociedad.

A este respecto, este Centro Directivo constata la existencia en el Sistema de Información GIRO de un crédito disponible en la Transferencia de Financiación de Explotación a Metro de Granada,S.A. por importe de **0 euros,** y

en cuanto a la Transferencia de Financiación de Capital, cuya tramitación del expediente de gasto correspondiente fue autorizado por este Centro Directivo en informe de fecha de 6 de abril de 2016, se constata, asimismo, la existencia de un crédito disponible por importe de **0 euros.**

Consecuentemente, este Centro Directivo estima que, tras formalizarse las operaciones de Cesión de Activo y Pasivo a la Agencia, y con independencia de que ya no resulte necesario efectuar la tramitación de una modificación presupuestaria por la Consejería de Fomento y Vivienda, al objeto de revertir las Transferencias de Financiación de Metro de Granada,S.A. a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, se entiende que, de conformidad con el criterio que adopte la Intervención Delegada en cuanto a los documentos contables AD y OP y sus posibles barrados, en su caso, que resulten necesarios para adecuar la financiación respecto al titular que corresponda, y de conformidad con el calendario de pagos aprobado a estos efectos para las Transferencias de Financiación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la financiación presupuestaria, una vez formalizada la disolución de Metro de Granada,S.A. deberá revertir en la forma que se estime oportuna en el PAIF 2016 aprobado de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a efectos de dar continuidad a la actividad de inversión y puesta en explotación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

De la misma forma, este Centro Directivo entiende que la Agencia deberá dar cumplimiento en el ejercicio 2016 a la finalidad para la que fueron presupuestadas las Transferencias de Financiación a Metro de Granada,S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se dispone que las transferencias de financiación están destinadas *" a financiar de forma genérica, la actividad propia de la entidad instrumental "* *" y su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia",* y que *" Las transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o para compensar pérdidas de ejercicios anteriores "* .

" Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija..." o como en el supuesto de la Transferencia de Financiación de Capital a Metro de Granada,S.A. otorgada por la Consejería de Fomento y Vivienda para cubrir los intereses devengados tanto del primer y segundo tramo del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones, como de los intereses de los préstamos concedidos por la banca comercial para financiar la inversión en la infraestructura de transportes de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, finalidad que cuenta con el amparo jurídico a raíz de lo dispuesto a estos efectos por el citado artículo 58 bis *" O cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta de funcionamiento de la inversión ".*

Con respecto al escenario económico-financiero que se le plantearía a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en las anualidades 2017 y siguientes, tras la efectividad de la operación de cesión global de Activo y Pasivo y tras la formalización jurídica de la disolución y extinción de la Sociedad Metro de Granada,S.A., con independencia de los recursos propios que pudiera devengar en el desarrollo de la actividad de explotación del Metropolitano de Granada, este Centro Directivo estima que la Consejería de Fomento y Vivienda, con carácter anual y en el marco de los escenarios presupuestarios de la Junta de Andalucía y en el de sus disponibilidades presupuestarias específicas, deberá verificar y determinar la aportación presupuestaria a efectuar en el PAIF anual de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a efectos de cubrir el déficit anual de la explotación del Metropolitano de Granada , así como la financiación necesaria para atender el pago de las cuotas de amortización del principal y de los intereses devengados por el préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones y por los préstamos concedidos por la banca comercial para financiar la inversión en la infraestructura de transportes de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

Asimismo, y a partir de que surta efectos la formalización de la Cesión Global de Activos y Pasivos, se procederá a la integración del Plan de Ajuste 2016 y futuros de la Sociedad Metro de Granada,S.A. en el Plan de Ajuste de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. En este sentido, la Agencia deberá velar por el cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera puestos de manifiesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, estableciendo medidas específicas de reequilibrio económico-financiero en el ámbito de la gestión del Metropolitano de Granada.

Por otro lado, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a partir de la fecha en que surta efectos juridico-económicos la disolución de la Sociedad Metro de Granada,S.A., y como consecuencia de su subrogación en la posición presupuestaria de Metro de Granada,S.A., deberá continuar con la gestión y ejecución material y formal de los PEC y PAIF de la Sociedad, aprobados para la anualidad 2016.

En este sentido, las competencias en materia de transporte metropolitano de Granada ya residían en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009, aunque la explotación del servicio por parte de Metro de Granada,S.A. se sustentaba en un documento de encomienda de gestión (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2012), encomienda que en virtud de la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno que ahora se informa, quedará extinguida por confusión, una vez cause inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada, la escritura pública de cesión global de activo y pasivo formalizada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Metro de Granada,S.A., por la que se producirá la disolución, y extinción sin liquidación de esta Sociedad.

c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 41092 SEVILLA. Telef. 955064817. Fax: 955064820
Correo electrónicco: dgpresupuestos.registro.chap@juntadeandalucia.es

Recursos Humanos.-

En la memoria económica aportada se pone de manifiesto que la Sociedad Metro de Granada,S.A. no tiene personal propio, sino que en virtud del convenio de colaboración firmado con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2011, la Agencia dota de la estructura necesaria para la ejecución eficaz y eficiente de la gestión de Metro de Granada. Por tanto, el proceso de cesión global del activo y del pasivo que se propone no supondrá inconvenientes desde el punto de vista de la eficiencia en el funcionamiento de la organización, sino que, por contra, aportará simplificación en la gestión del Metropolitano de Granada.

A estos efectos, en el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo se puntualiza que en relación con lo previsto en el artículo 85.1.5ª de la Ley 3/2009, de 3 de abril, y en el artículo 44 del estatuto de los Trabajadores, se hace constar que no hay trabajadores contratados en Metro de Granada,S.A., por lo que no habrá consecuencias sobre el empleo.

Consecuentemente, tras la formalización del proceso de cesión global de activo y pasivo, y como consecuencia directa del mismo, este Centro Directivo entiende que no deberá producirse, en ningún caso, incremento alguno en la plantilla de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, así como, en la partida de Gasto de Personal de su Presupuesto de Explotación aprobado para el año 2016.

Reducción Entidades Sector Público Andaluz.-

En el supuesto en que el Consejo de Gobierno estimase a bien autorizar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como Accionista Único de la Sociedad Metro de Granada,S.A. para que acuerde la Cesión Global de su Activo y Pasivo, y una vez cause inscripción en el registro Mercantil la escritura pública de la cesión global de activo y pasivo formalizada por la Agencia, se producirá la disolución, sin liquidación, y extinción de la Sociedad, quedando la Agencia subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de que es titular la Sociedad.

Por tanto, este Centro Directivo estima que con la reducción de un ente del sector público andaluz propiciada por esta operación de Cesión Global de Activo y pasivo, se viene a redundar y a dar continuidad al proceso de simplificación, reordenación y racionalización del sector público andaluz promovido por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en aras a la máxima eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios públicos que presta de la Junta de Andalucía.

Finalmente, como ya ha sido puesto de manifiesto de forma expresa en párrafos precedentes este Centro Directivo informa que el *Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como Accionista Único de la Sociedad Metro de Granada,S.A., para que acuerde la Cesión Global de su Activo y Pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Autorizar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y*

Administración Pública para Autorizar la firma de los documentos que sea necesario suscribir para regularizar la situación con las entidades financieras, y a la Dirección Gerencia de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para Dictar Disposiciones y realizar actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 81-91 de la Ley 3/2009, de 03 de abril de obre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, dado que por la naturaleza jurídica de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía no era posible plantear un proceso de fusión mercantil al no tener esta última la condición de Sociedad Mercantil que exige dicho procedimiento.

Asimismo, este Centro Directo Informa que han sido objeto de subsanación las observaciones manifestadas por este Centro Directivo en su Informe de 8 de marzo de 2016, dado que es el propio Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno que ahora se informa, el que dispone en sus antecedentes que, en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, por el que se acordó autorizar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la licitación y celebración del contrato de servicios de operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, tuvo conocimiento del inicio del proceso de Cesión Global de Activo y Pasivo, que condiciona la firma del citado contrato. Por tanto, con este nuevo Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno se atiende con carácter preferente a la necesaria Cesión Global de Activos y Pasivos de la Sociedad " Metro de Granada,S.A. a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, causando así la disolución de la Sociedad, así como, se atiende a la extinción extinción de la encomienda de gestión de la AOPJA a Metro de Granada,S.A., y a la modificación de la titularidad de los documentos contractuales con el BEI y otras entidades financieras privadas, con carácter previo a la firma del contrato de Servicios de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

Adicionalmente, este Centro Directivo informa que la formalización del correspondiente proceso de Cesión Global de activo y Pasivo implicará la necesaria integración de los PEC, PAIF, Cuentas Anuales y de la Gestión de la Actividad de la Sociedad Metro de Granada,S.A. en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. En este mismo sentido, se informa que este proceso per se no comporta incremento de gastos ni tampoco decremento de ingresos, teniendo un efecto presupuestario neutro, por lo que se mantienen las mismas estimaciones presupuestarias de la Sociedad para la anualidad 2016.

En cuanto a la financiación, se producirá la integración en la financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía la financiación presupuestaria que Metro de Granada,S.A. percibe de la Consejería de Fomento y Vivienda a través de Transferencias de Financiación de Explotación y Capital, no siendo necesario la tramitación de modificación presupuestaria alguna a estos efectos, aunque sí se deberá someter al criterio de la Intervención Delegada de la consejería de Fomento y Vivienda el tipo de documento contable requerido para dicha integración y teniendo en cuenta el calendario de pagos que para las transferencias de financiación haya aprobado la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Con respecto al escenario económico-financiero de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en las anualidades 2017 y siguientes, este Centro Directivo estima que la Consejería de Fomento y Vivienda, con carácter anual y en el marco de los escenarios presupuestarios de la Junta de Andalucía y en el de sus disponibilidades presupuestarias específicas, deberá verificar y determinar la aportación presupuestaria a efectuar en el PAIF anual de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a efectos de garantizar la viabilidad económica y sostenibilidad financiera del Metropolitano de Granada de conformidad con la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,* ya que la futura prestación del Servicio de Explotación del mismo dependerá, en todo caso, de las aportaciones presupuestarias de la Junta de Andalucía.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

P.S. Orden de 29 de julio de 2015

SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Hacienda y Administración Pública SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA SEVILLA

Fdo. María José Gualda Romero

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Fondos Europeos

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
SALIDA
11 MAYO 2016
Registro General 4.24
Dirección General de Fondos Europeos Sevilla
7100/003775

Ilmo. Sr. D. Rafael Chacón Sánchez
Director General de Movilidad
Consejería de Fomento y Vivienda
Avda. Diego Martínez Barrio, 10
41071 Sevilla

Ref.: FE/amcv/srt
Fecha: 10 de mayo de 2016

En contestación a su escrito en el que se solicita informe en relación con la cesión global de activos y pasivos de la sociedad Metro de Granada, S.A. a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), este centro directivo le comunica que, conforme a lo previsto en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 205/2015, de 14 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, la emisión del referido informe no se encuentra entre las atribuciones previstas para esta Dirección General.

No obstante, dado que el proyecto "Línea 1 del Metropolitano de Granada", es un Gran Proyecto que cuenta con financiación de la Unión Europea en el ámbito del PO FEDER de Andalucía 2007-2013, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea C (2015) 5069 final, de 16 de julio, y en su Anexo I punto 3.2 letra c) señala que "el modelo de gestión de Metro de Granada es un modelo 100% público", se deberá recoger expresamente esta forma de gestión en el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la cesión global de activos y pasivos de la sociedad Metro de Granada, S.A. a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO 4.25 Dirección General de Fondos Europeos SEVILLA

Patricia Eguilior Arranz
Directora de Fondos Europeos

C/ Juan Antonio Vizarrón s/n, Edificio Torretriana. 41092-Sevilla
Telf: 955 065 015. Fax: 955 065 014.

IQNet
AENOR ER Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001
ER-1677/2007

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORICE A LA SOCIEDAD " METRO DE GRANADA S.A." LA CESIÓN GLOBAL DE SU ACTIVO Y PASIVO, TRANSMITIENDO EN BLOQUE TODO SU PATRIMONIO, POR SUCESIÓN UNIVERSAL, A FAVOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio por el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de acuerdo con la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se emite el siguiente informe:

1. Antecedentes.-

Primero.- Con fecha de 18 de abril de 2016 ha tenido entrada en esta Dirección General oficio de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda en el que se solicita informe del expediente para el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorice a la sociedad " Metro de Granada S.A." la cesión global de su activo y pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio, por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía; y todo ello en base a las competencias contenidas en el artículo 174.4 del Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio en relación al artículo 82.1 de la citada Ley 4/1986, de 5 de mayo,del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art 10 letras d y k del Decreto 206/2015 de 14 de julio,por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

No consta entre la documentación remitida solicitud de informes preceptivos de otros centros directivos relativos a la incidencia económico financiera y en materia de administración pública, en caso que se incurriese en los supuestos para su solicitud,si bien acompaña dicho Acuerdo con la siguiente documentación:

- Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Presentación de la operación
- Propuesta de resolución para el inicio del expedientes
- Resolución de Acuerdo de Inicio y tramitación urgente suscrito por el titular de la Consejerías.
- Proyecto de cesión global del activo y pasivo entre la Agencia de Obra Pública y Metro de Granada
- Certificado de Acta del Consejo Rector de aprobación del proyecto.
- Certificado del Administrador único de Metro de Granada
- Memoria Económica del Director Financiero de la Agencia de Obra Pública.
- Memoria Justificativa del Director de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública.

- Memoria Justificativa de la declaración de urgencia del Director de Asuntos Generales.
- Oficio del Banco Europeo de Inversiones de conformidad a la operación de cesión.
- Oficio y recepción del mismo al BBVA como banco agente del contrato de crédito suscrito por Metro de Granada S.A.

2. Disposiciones aplicables.

2.1. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación (RPA).

Conforme a los artículos 82 de la LPA y 174 del RPA, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente por razón del objeto de la entidad y previo informe de las Consejerías con competencia en materia de Economía y de Hacienda, para la creación de entidades privadas, así como para la adquisición de acciones o participaciones en las mismas, cuando con ello la Comunidad Autónoma de Andalucía pase a constituirse en partícipe mayoritario directa o indirectamente.

2.3. Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

La Dirección General de Presupuestos informará con carácter preceptivo sobre la incidencia económico-financiera de los proyectos o propuestas de actuaciones contemplados en el decreto de referencia.

A tales efectos se elaborará una memoria económica por el Centro Directivo correspondiente que incluirá los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorará la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores, de manera diferenciada para cada ejercicio. Al proyecto o propuesta de actuación y a la memoria económica se adjuntarán todos aquellos datos, estudios, informes y documentación que permitan y faciliten un mejor conocimiento del impacto económico-financiero de la actuación.

La memoria económica, el proyecto o propuesta de actuación y la documentación complementaria que se indica en el apartado anterior serán remitidos por el Centro Directivo designado por cada Consejería u Organismo Autónomo, a la Dirección General de Presupuestos para la realización del preceptivo informe económico-financiero.

2.5 Decreto 206/2015, de 14 de juLio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En otro orden de cosas, compete a la Dirección Gral de Patrimonio, en base a la competencia prevista en el art 10 del citado el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública "La emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, previstos en la legislación del patrimonio y el ejercicio de las facultades derivadas de la participación directa en el capital de sociedades mercantiles"

3. **En consecuencia, en base a estos antecedentes se emiten las siguientes <u>consideraciones</u>:**

Procede la emisión del informe preceptivo solicitado respecto de la modificación de estatutos propuesta, en el ejercicio de la atribuciones competenciales de este centro directivo, y con independencia de la condición de socio único que ostenta la Comunidad Autónoma representada por esta Dirección General de (ex art 15 y 285 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio). El informe debe analizar los siguientes extremos:

1. De un lado comprobar que el expediente se ha tramitado conforme la normativa de aplicación:

2. De otro, analizar el contenido material de la actuación propuesta en cuanto a sus implicaciones patrimoniales .

A tenor de la documentación aportada, esta Dirección general observa que el proyecto refleja de forma clara y fiel la situación patrimonial de la empresa Metro de Granada , y la cesión global propuesta está motivada en los beneficios en términos de eficiencia y reducción de costes y buscando los principios de austeridad y eficacia. Cabe destacar que se trata de dos sociedades con alta capacidad de sinergias.

Esta Dirección General, en el ámbito de sus competencias, ha analizado la propuesta presentada, en base a los documentos aportados por la empresa relacionados en este informe, no encontrando objeciones a la realización de dicha cesión global de activo y pasivo, mediante sucesión universal a la empresa de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo y en el marco de la reordenación del Sector Público, prevista en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 y en la Ley 1/2011 de 17 de febrero, las citadas actuaciones supondrían una reducción del mismo continuando con el esfuerzo para alcanzar mayor eficacia, reducción de costes y racionalización contenidos en el espíritu de la norma.

4.Conclusiones.-

A la vista de todo lo anterior se emite informe sin observaciones a la propuesta de autorización a la sociedad " Metro de Granada S.A." de cesión global de su activo y pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio, por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía , reseñando asimismo que dicha conclusión deben ser interpretada, y condicionadas, en el marco de los demás informes emitidos por otros centros directivos implicados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 15 de junio 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO,

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Patrimonio SEVILLA

Fdo: Antonio M. Cervera Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCIA INTERVENCIÓN GENERAL

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	26 JUN. 2015
	Registro General 10 2042-1727 SEVILLA

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO
CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Avda. Diego Martínez Barrio, 10
41071 – SEVILLA

Ref: S.F./ JJRR

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha 22 de junio de 2015, escrito de esa Secretaria General Técnica, mediante el que se solicita a este Centro Directivo, el informe que se establece en el artículo 174.4 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la propuesta de *"Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Sociedad "Metro de Granada, S.A." para la cesión global de su activo y pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía"*.

Analizada la documentación aportada y a la vista de lo establecido en el citado precepto normativo, se determina que, la referida propuesta de cesión global patrimonial de la mencionada Sociedad Mercantil que es de participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, a la citada Agencia Pública Empresarial, no se trata de la autorización para la creación de una Entidad privada, ni de la adquisición de participaciones en la misma para constituirse la Comunidad Autónoma de Andalucía en partícipe mayoritario, que deba informarse previamente por la Intervención General.

Por tanto, no procede emitir el informe solicitado por esa Secretaria General Técnica, dado que el precepto normativo que se invoca no guarda relación con el contenido de la propuesta de Acuerdo y no se trata de una adquisición patrimonial que deba ser informada preceptivamente por este Centro Directivo.

Sevilla, a 26 JUN 2015
EL INTERVENTOR GENERAL

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Hacienda y Administración Pública Intervención SEVILLA

Fdo.: Adolfo J. García Fernández